

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC

DEPOSITO LEGAL  
EVALUACION DEL CONTROL DE INTERNO  
CAMBIOS EN GUATEMALA



PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

POR

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ AREVALO

AL CONFERIRSELE EL TITULO DE

ECONOMISTA

En el grado de

LICENCIADO

Guatemala, Julio de 1970

DL  
03  
T(108)

**JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Decano .....Lic. Rafael Piedra Santa Arandi  
Secretario ..... Lic. Carlos Guillermo Herrera  
Vocal 1o. .... Lic. César Augusto Díaz Paiz  
Vocal 2o. .... Dr. Luis Eduardo Contreras  
Vocal 3o. .... Dr. Héctor Goicolea Villacorta  
Vocal 4o. .... Br. Armando Boesche  
Vocal 5o. .... P.C. Fernando Valey

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL  
EXAMEN GENERAL PRIVADO**

Decano .....Lic. Rafael Piedra Santa Arandi  
Secretario ..... Lic. Jaime Fernando Pineda S.  
Vocal 1o. de la  
Junta Directiva ..... Lic. César Augusto Díaz Paiz  
Examinador ..... Lic. Saúl Osorio Paz  
Examinador ..... Lic. Héctor Villagrán Salazar

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Calle Mariscal Cruz, N° 1-56, zona 10

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUATEMALA,  
VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Con base en el dictamen rendido por el Licenciado Arnoldo Calderón González, quien fuera designado Asesor, se acepta el trabajo de tesis denominado - "EVALUACION DEL CONTROL DE CAMBIOS EN GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó el señor Carlos Humberto González Arévalo, autorizándose su impresión.

Lic. Rafael Piedra Santa Arandi  
Decano.

Lic. Carlos Guillermo Herrera  
Secretario.

nder.-



Guatemala, 14 de Julio de 1970

Señor Licenciado  
Rafael Piedrasanta Arandi  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Decano:

Tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que de acuerdo con la designación de esa Facultad, he procedido a revisar el trabajo de tesis presentada por el señor Carlos Humberto González Arévalo, cuyo título es "Evaluación del Control de Cambios en Guatemala".

El trabajo contiene valiosa información sobre el control de cambios que impera en Guatemala, así como meritorias opiniones de una persona que como el señor González Arévalo conoce muy bien la evolución y funcionamiento del régimen, por sus muchos años de laborar en esta sección del Banco Central de nuestro país.

Por ser la investigación de suma utilidad para cualquier persona interesada en los asuntos cambiarios de Guatemala, soy de la opinión que sea aceptada para discutirse en el examen general público que deberá sostener conforme a las disposiciones de la Universidad de San Carlos.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Decano, atento servidor;



Lic. Arnoldo Calderón González

## **D E D I C A T O R I A**

**A mis padres**

**MIGUEL ANGEL GONZALEZ AVILA  
VICTORIA AREVALO DE GONZALEZ**

**A mi esposa**

**LILIAN AIDA MORENO DE GONZALEZ**

**A mis hijos**

**LILIAN AIDA  
CARLOS HUMBERTO**

**A mis hermanos**

**JOSE DAMIAN  
MIGUEL ANGEL  
ZOILA VICTORIA  
MARIA ELENA  
HUGO RENE**

**A mi querido TAXISCO**

**Al Banco de Guatemala, en especial al Departamento de Cambios.**

**A la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San  
Carlos de Guatemala.**

# INDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I. ASPECTOS TEORICOS SOBRE LOS CONTROLES CAMBIARIOS	5
A. Origen	6
B. Alcances y objetivos	7
C. Modalidades	9
D. Problemas de balanza de pagos en países desarrollados	14
CAPITULO II. EL REGIMEN DE EMERGENCIA EN LAS TRANSFERENCIAS INTERNA - CIONALES SEGUN LA LEGISLA - CION GUATEMALTECA.	17
CAPITULO III. FACTORES QUE ORIGINARON LA IMPLANTACION DE RESTRICCIO - NES CAMBIARIAS EN GUATEMALA	21
A. Período de libre convertibilidad	21
1. Comportamiento de las variables eco- nómicas internas y externas	21
2. Crisis en las principales variables eco- nómicas y financieras.	29
B. Medidas alternativas para corregir el dese- quilibrio en la balanza de pagos. Conve- niencias e inconveniencias de su adopción	30
1. Deflación	31

2. Devaluación	31
3. Contratación de financiamiento externo de largo plazo.	34
4. Restricciones cambiarias	35

CAPITULO IV. CARACTERISTICAS DE LAS RESTRICCIONES CAMBIARIAS APLICADAS EN GUATEMALA.	39
A. El reglamento del 12 de octubre de 1962.	39
B. El reglamento del 25 de mayo de 1963.	44
C. Medidas Complementarias. Objetivos y resultados.	45
1. Liberalización de la remesa de utilidades.	45
2. Inversiones a Centroamérica	
3. Depósito previo para viajes de turismo.	48
4. Reglamento para Promoción de inversiones con recursos del exterior y sus repercusiones en la economía nacional.	51
5. Fijación de cuota para importaciones no esenciales previa vigencia del Protocolo de San José.	54
	62

CAPITULO V. PERSISTENCIA DE FUGAS DE  
CAPITAL GUATEMALTECO.

A.	Formas en que se fuga el capital.	65
1.	A través de los países centro americanos sin restricciones cambiarias.	65
2.	El mercado extrabancario de divisas.	75
3.	Falta de control de precios de las exportaciones.	77
4.	Importaciones ficticias o sobre valuadas.	81
B.	Medidas para reducir la fuga de capital.	84

CAPITULO VI. EFECTOS DEL CONTROL DE  
CAMBIOS EN LA ECONOMIA  
NACIONAL.

A.	Comportamiento de las variables - económicas internas y externas a partir de 1963.	87
1.	La Producción.	87
2.	Importaciones y exportaciones (Balanza comercial).	92

3. Capacidad de pagos interna - cionales.	99
4. Reservas Monetarias Internacio- nales.	103
B. Como instrumento de política mone <u>u</u> taria y cambiaria.	108
1. En las inversiones extranjeras	108
2. En las restricción de importa- ciones y estímulo de exporta - ciones.	110
3. En el financiamiento externo.	112
C. Como complemento de medidas fiscales.	112
1. Ingreso derivados de la aplica- ción del impuesto sobre la renta.	112
2. Ingreso derivado de la Ley del - timbre y papel sellado.	113
D. Como instrumento de desarrollo eco <u>u</u> nómico.	113
CONCLUSIONES	119
BIBLIOGRAFIA	129

## INTRODUCCION

Durante los últimos días, se ha comentado en forma insistente sobre la posibilidad de eliminar el control de cambios en Guatemala, vigente a partir del 12 de octubre de 1962 y modificado el 25 de mayo de 1963. Los grupos de presión tradicionales en nuestro medio, lo consideran inoperante y ven en él, un obstáculo para la realización de sus actividades comerciales y financieras, en tanto que funcionarios de la banca central han opinado que su abolición sería de imprevisibles consecuencias para el país, dada la inestabilidad política, económica y social que vivimos, lo que podría originar especulaciones que conducirían a la devaluación del signo monetario en muy corto plazo.

Por otra parte, algunos economistas han opinado que en Guatemala no existe control de cambios, sino más bien un control estadístico, dada la liberalidad del régimen vigente por lo que estiman conveniente hacerlo más restrictivo.

No obstante haberse mantenido durante un lapso considerable el régimen de emergencia en las transferencias internacionales, el país continúa reflejando desequilibrio en su sector externo, lo cual indica que en estas circunstancias antes de pensar en su abolición, debe reanudarse a las condiciones imperantes en la economía nacional para que cumpla su cometido, como instrumento de política monetaria y cambiaria y pueda propiciar el desarrollo económico de Guatemala.

El presente trabajo, persigue analizar los efectos - que ha tenido en la economía de Guatemala la aplicación de restricciones cambiarias durante el período de siete años, especialmente en las variables que están íntimamente ligadas con el sector externo de la economía.

El capítulo primero, contiene aspectos teóricos de los controles cambiarios, su origen objetivos y modalidades, así también se comentan algunas de las medidas adoptadas por países desarrollados, para corregir desequilibrios en la balanza de pagos.

En el capítulo segundo, se exponen brevemente las disposiciones de la segunda parte de la Ley Monetaria, - que contempla la implantación del régimen de emergencia en las transferencias internacionales especialmente, en lo que respecta a las situaciones en que pueden ponerse en práctica las restricciones cambiarias en Guatemala.

Se analiza, en el capítulo tercero, el comportamiento de las variables económicas internas y externas durante ocho años previos a la aplicación del control cambiario, destacándose los factores que determinaron la finalización del régimen de libre convertibilidad externa de la moneda; así mismo se comentan algunas medidas alternativas que pudieron haberse adoptado para corregir el desequilibrio externo, además de las restricciones cambiarias.

En el capítulo cuarto, se presentan las características del Control de Cambios aplicado desde el 12 de octubre de 1962, las causas de su modificación el 25 de mayo de 1963, diferencias del nuevo reglamento con el an

terior y las medidas que han dictado las autoridades monetarias durante su vigencia, con el objeto de adaptarlo a la situación cambiante de la economía.

Posteriormente, en el capítulo quinto, se exponen las formas más usuales en nuestro medio para fugar capital guatemalteco, burlando las normas cambiarias y se señalan además, las medidas que podrían aplicarse para suprimir dichas fugas o al menos reducirlas.

Seguidamente, en el capítulo sexto, se hace la evaluación de los efectos que el control de cambios llamado régimen de emergencia en las transferencias internacionales, ha tenido en la economía nacional.

El presente trabajo se realizó con el objeto de conocer los problemas cambiarios que confronta el país, así como para plantear las soluciones que, a juicio del autor, serían las más convenientes a efecto de que el Gobierno, de la República como organismo rector de la política económica de desarrollo o las autoridades monetarias, cuenten con mayores elementos de juicio para la orientación de las decisiones que en materia cambiaria se adopten en el futuro.

Con este trabajo de tesis no se pretende agotar el tema, pero podría ser útil para futuras investigaciones que se realicen en el campo cambiario.

Finalmente, el autor deja constancia de su agradecimiento a las personas que prestaron su colaboración para sacar adelante este trabajo.

# CAPITULO I

## ASPECTOS TEORICOS SOBRE LOS CONTROLES CAMBIARIOS

Todos los países del mundo ante la incapacidad - de autobastecerse han tenido que intercambiar productos, es decir vender sus excedentes y comprar los que no producen internamente, con lo cual surgieron las relaciones comerciales a nivel internacional. Estas relaciones resultan favorables para algunos países y desfavorables para otros, provocando en estos últimos desequilibrios en su balanza de pagos, obligando así a tener que recurrir a medidas que mejoren tal situación, entre las que se cuenta - el control de cambios que ya ha sido utilizado en la mayoría de países que afrontan estos problemas.

En un sentido amplio, el control de cambios consiste en cualquier medida adoptada por el gobierno para influir sobre el tipo de cambio. En un sentido limitado y admitido generalmente, se entiende por control de cambios sólo aquellas medidas dictadas para afectar directamente al tipo de cambio, a través de modificaciones de la oferta y demanda de divisas. 1/

---

1/ W. Heller "Diccionario de Economía Política", Tercera Edición, Editorial Labor, S. A. Madrid, 1965, Pág. 100.

## A. Origen

De 1931 en adelante hizo su aparición el control de cambios. Su aplicación fué provocada por la crisis que, en la primera mitad de los años treinta, convulsionó la economía mundial. Consideraciones de la teoría clásica, liberal y libre-cambista no tuvieron mucho peso en aquellos años en que la mayor preocupación de los Gobiernos era la de combatir el paro.

En aquella época, los países afectados trataron de lograr la acumulación suficiente de divisas para cumplir con los pagos corrientes de acuerdo a la clasificación de prioridades que se fijara para compras al extranjero; por esta razón las autoridades correspondientes tuvieron necesidad de establecer controles sobre la entrada y salida de moneda extranjera. En esta forma surgieron las dos principales características en cualquier racionamiento o limitación en los mercados de divisas, por una parte la prohibición o restricción para exportar capitales o sea, licencia obligatoria para la compra de divisas y por otra la obligación de ceder al Estado los ingresos de divisas procedentes de las exportaciones, servicios o de cualquier transacción.

Algunos economistas señalan que mientras la crisis económica efectivamente requería la adopción de controles cambiarios, el fin de la misma no trajo a su vez la abolición de estas medidas. 2/

---

2/ Societé de Banque Suisse "Cambios" 1965, Pág. 16.

En general se afirma, que un país adopta el control de cambios cuando considera que sus reservas o sus ingresos de divisas son insuficientes en relación con la demanda corriente o probable de divisas. 3/

## B. Alcances y objetivos

El fin principal del control cambiario es evitar las consecuencias, que las autoridades gubernamentales pueden considerar indeseables, de permitir que los particulares ejerzan sin restricción legal el privilegio de comprar y vender divisas al tipo de cambio fijado, ya que tales actividades irrestrictas podrían ocasionar una presión sobre el tipo de cambio, cuyos resultados podrían ser la devaluación de la moneda, la huida de capitales, el empleo en gran escala de las reservas monetarias internacionales y la necesidad de empréstitos extranjeros. También podrían dar lugar a que los ingresos de divisas se destinen a cubrir pagos menos importantes que otros. 4/

En esta forma el gobierno puede regular la oferta y demanda de moneda extranjera y evitar que las mismas, sean utilizadas según los hábitos de consumo particulares, de la comunidad y no de acuerdo con las prioridades que establezca el país.

3/ Friedman, Irving "El Control de Cambios " Mexico, Cemla, 1959. Pág. 18.

4/ Friedman, op. cit. Pág. 17.

Los controles de cambios suelen aplicarse generalmente, cuando la economía de un país afronta un desequilibrio en su balanza de pagos. El origen de este desequilibrio en países como Guatemala, es el mayor ritmo de crecimiento de las importaciones frente a las exportaciones.

La puesta en práctica del control de cambios implica centralizar los ingresos de divisas y racionar su disponibilidad de conformidad con las prioridades que se definen, las que tienden a desalentar las importaciones suplementarias y no esenciales. Esta política estimula una mayor actividad económica interna, según el grado en que restringa la importación de materias primas, alimentos y productos industriales que pueden ser proporcionados por la industria nacional.

Los alcances y resultados de la aplicación de controles cambiarios pueden ser múltiples y diversos; dependen tanto de su intensidad como de su duración. Tomando en consideración que es una medida de carácter nacional, sus efectos deben analizarse a nivel macroeconómico y no sobre un sector de la economía en particular. Pueden agruparse en tres categorías: 5/

---

5/ Lic. Jorge González del Valle. Causas y Efectos de las Restricciones Cambiarias en la Economía de Guatemala. Revista Economía No. 4, enero-marzo 1963, Pág.44. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. Efectos directos en la balanza de pagos a través de la restricción de pagos del exterior;
2. Efectos directos e indirectos en la actividad económica interna, derivados principalmente de la sustitución de importaciones; y
3. Efectos indirectos en el nivel de la inversión pública y privada de origen externo.

Si estos efectos resultan favorables, los controles cambiarios tenderán a corregir el desequilibrio en balanza de pagos que provocó la implantación de los mismos; por lo tanto la efectividad de este mecanismo, en el caso de Guatemala, será analizada en el capítulo VI del presente trabajo.

### C. Modalidades

En cuanto a los tipos de controles cambiarios puede decirse que existe gran diversidad, especialmente en su aplicación, ya que las condiciones económicas, políticas y sociales imperantes en los países que los ponen en práctica, difieren.

Podrían clasificarse según su rigidez o por el grado en que restringen el comercio internacional y las operaciones financieras de los países donde se aplique; según la sencillez o complejidad de su organización, o si restringen las operaciones corrientes o regulan los movimientos de capital.

En reciente investigación realizada por el Fondo Monetario Internacional, 6/ se determinó que de un total de 118 países (93% miembros del FMI), 95 tienen controles cambiarios. En 53, únicamente contienen restricciones a los pagos de capital y en 42 se incluyen además los pagos corrientes.

Los tipos de controles cambiarios más definidos son los directos y los tipos múltiples de cambio.

### 1) Controles directos

Esta es la forma de control cambiario tradicional, consisten en que el Gobierno interviene directamente sobre el mercado de cambio, a base de un tipo de cambio unitario fijo o flexible. Sus principales características lo constituyen la entrega o venta a las autoridades de las monedas extranjeras que se perciban y por otro lado el requisito de adquirir permisos para la compra de divisas que se destinen a cubrir pagos en el exterior en concepto de importaciones, servicios u otras transacciones financieras. Con el objeto de que las autoridades monetarias adapten, la política cambiaria a las necesidades del país de que se trate, se formula el presupuesto cambiario que contempla tanto los ingresos de divisas como las prioridades en la utilización de las mismas.

---

6/ Fondo Monetario Internacional, "Finanzas y Desarrollo" Revista trimestral No. 4. 1969.

Los controles directos se aplican para defensa de la balanza de pagos, cuyos desequilibrios pueden originarse por disminuciones súbitas en los ingresos provenientes, de exportaciones, excesiva demanda de importaciones o bien podrían ser motivados por movimientos cíclicos derivados de variaciones en las condiciones económicas de los países desarrollados que constituyen los principales mercados para la obtención de recursos financieros y para la venta de los productos de exportación producidos por los países en proceso de desarrollo.

Este tipo de control cambiario confronta algunos problemas en su administración, los cuales dependen en su magnitud de la disciplina y colaboración que preste el público, ya que suelen presentarse presiones por parte de algunas personas que persiguen tratamientos especiales; la búsqueda de formas de burlar el control con el objeto de dedicarse a operaciones cambiarias que podrían representarles un beneficio; la necesidad de un personal numeroso que reúna cualidades de eficiencia y honradez; y la colaboración que presten las instituciones y dependencias oficiales que tienen estrecha relación con la aplicación de esta medida, tales como las aduanas, los bancos habilitados para efectuar operaciones cambiarias y otras.

Generalmente, estos controles son administrados por el banco central ya que cuenta con personal capacitado y presta un servicio efectivo, lo cual es necesario para contrarrestar los sobornos y favoritismos que podría presentarse la aplicación de las disposiciones legales que constituyen dichos controles.

Por otra parte, con el objeto de viabilizar el trá-

mite para obtener los permisos o licencias de cambio, -  
se aconseja habilitar a los bancos del sistema para que -  
puedan atender operaciones que representen pequeños -  
montos de divisas.

## 2) Sistema de tipos múltiples

A este tipo de control se le llama también de monedas múltiples y funcionan basados en más de un tipo de cambio, se distinguen de los controles directos en que a provechan el mecanismo de los precios, relacionando los costos, los precios y demás condiciones internas de la economía con las imperantes en el exterior. Este sistema - al fijar diferentes tipos de cambio o precios a las divisas, influye sobre el mercado de monedas extranjeras, según - sea el origen o destino de las mismas, es decir que no se imponen límites al monto de divisas requerido, sino que las tasas impuestas a su compraventa constituyen el reflejo de la política cambiaria que se desea aplicar. Por lo tanto, el sistema de tipos múltiples es un valioso instrumento de desarrollo económico ya que además de contribuir a mejorar la posición de la balanza de pagos, podría impulsar el desarrollo económico de un país que como el nuestro, se consideran pobres, mediante el encarecimiento de divisas para el pago de importaciones que se consideren no esenciales o postergables y subsidiando los ingresos provenientes de exportaciones con el objeto de fomentar la diversificación de la producción.

Los tipos múltiples no deben confundirse con los tipos fluctuantes, pues mientras aquellos implican la existencia de diversidad de tipos de cambio, éstos se mueven dentro de un margen estrecho, es decir, uno por ciento hacia arriba o abajo del tipo de paridad declarado en el Fondo Monetario Internacional. 7/

Entre las ventajas que pueden atribuirse al sistema de tipos múltiples, se mencionan: estímulo a la estructura de las importaciones que se desea; incentivar el ingreso de capitales por medio del mercado libre, como complemento de políticas monetarias deflacionistas; contribuir a una mayor diversificación de las exportaciones; propiciar el equilibrio de la balanza de pagos sin necesidad de recurrir a restricciones cuantitativas en la oferta de moneda extranjera; y otras. Mientras tanto su aplicación también presenta algunas desventajas: al desalentar la importación de artículos suntuarios puede estimular la producción interna de los mismos, o de sucedáneos; al subsidiar importaciones esenciales, como algunos alimentos, bajarían sus precios y con ello desalentaría la producción interna de estos artículos; al establecer tipos preferenciales para las exportaciones de productos provenientes de las industrias que transforman materia prima nacional, podría estimularse a las industrias menos eficientes, por lo tanto, resulta un tanto difícil determinar qué artículos de exportación merecen ser estimulados a través del tipo de cambio.

---

7/ Friedman, op/. cit. Pág. 76

En general, puede decirse que la adopción del mecanismo de tipos múltiples proporciona resultados positivos en la medida en que sus disposiciones hayan sido adaptadas a las condiciones imperantes en la economía.

D. Problemas de balanza de pagos en países desarrollados. 8/

Los problemas derivados del desequilibrio de la balanza de pagos no son inherentes a los países insuficientemente desarrollados, sino que también los países industrializados se ven en la necesidad de recurrir a medidas que resguarden su posición con respecto al resto del mundo. - Aún cuando los desequilibrios en el sector externo se presentan tanto en los países subdesarrollados como desarrollados, las causas de los mismos difieren sustancialmente.

Entre los países desarrollados, los casos más recientes son Inglaterra, Estados Unidos y Francia.

Inglaterra: El 18 de noviembre de 1967, el gobierno anunció una devaluación de la libra esterlina, equivalente al 14.3%, variando su tipo de cambio de 2.80 a 2.40 dólares por libra. Esta constituyó la tercera devaluación ya que anteriormente en 1931 y 1949 se había modificado la paridad de la libra.

---

8/ Los comentarios a las medidas aplicadas en estos países, están basados en resúmenes de artículos de la Sección Internacional de la Revista "Comercio Exterior", publicada por el Banco de Comercio Exterior de México, correspondientes a: enero 1968, abril 1968, diciembre 1968 y septiembre 1969.

Antes de efectuar la última devaluación, en 1965 y 1966, se impusieron una serie de medidas conteniendo una buena dosis de deflación y austeridad, tendientes a evitar la devaluación. Estas restricciones incluyen un incremento en la tasa de redescuento al 8%, considerado a nivel de crisis; limitación del crédito bancario excepto a los exportadores; incremento del impuesto sobre utilidades de las corporaciones, del 41 a 42½ por ciento, lo que significaba ingresos fiscales adicionales de 80 millones de libras; aumento del pago inicial para la compra a plazos de automóviles y reducción del plazo para pagar; reducción de 100 millones de libras en los gastos de defensa; y otras.

Estados Unidos de Norteamérica: El 1° de enero de 1968, el Presidente de los Estados Unidos, en conferencia de prensa dió a conocer un nuevo programa que perseguía mejorar la posición de balanza de pagos de su país y eliminar el peligro para la estabilidad del dólar, ambos aspectos agravados por la devaluación de la libra esterlina y la fuerte especulación que motivó en los mercados del oro.

El programa contenía restricciones a los aspectos siguientes:

- a) Restricción de la Inversión directa en el extranjero;
- b) Restricción de los préstamos al exterior;
- c) Restricción de los viajes al extranjero;

- d) Restricción de los gastos gubernamentales en el extranjero; y
- e) Aumento de las exportaciones.

Cabe señalar que la aplicación de medidas restrictivas en el principal polo de crecimiento de la economía, occidental, tiene repercusiones en el resto de países, especialmente en aquellos que se desenvuelven en el área de influencia de su moneda, en este caso, el área del dólar.

Francia: El 8 de agosto de 1969, el Presidente de Francia anunció la decisión de devaluar el franco en 12.5%, con lo cual se modificó la paridad con respecto al dólar, de 4.93706 francos por dólar estadounidense, a 5.55419. La devaluación del franco francés entró en vigor el 10 de agosto de 1969; medida que fué necesaria debido a que, de hecho, esta moneda se estaba devaluando en los mercados internacionales desde los meses de mayo y junio de 1968, estimulada por los rumores acerca de la posible revaluación del marco a consecuencia de los crecientes saldos activos de la balanza comercial de Alemania. Otra de las causas de la devaluación del franco, fué la reducción sustancial de las reservas del Banco de Francia como resultado de un gran déficit en la balanza comercial.

Al comentar las medidas adoptadas en países desarrollados para proteger la balanza de pagos, se persigue demostrar que no obstante ser considerados económicamente poderosos, también afrontan desequilibrios en su sector externo especialmente en las operaciones de capital.

## CAPITULO II

### EL REGIMEN DE EMERGENCIA EN LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA

El cuerpo legal que regula la materia en nuestro país, es el Decreto número 203 del Congreso de la República, Ley Monetaria, la que contempla en su segunda parte, el establecimiento del Régimen de Emergencia, en las Transferencias Internacionales que limita la libre convertibilidad externa de la moneda nacional.

El segundo párrafo del artículo 37 de dicha ley, estipula que el Régimen de Emergencia únicamente puede ponerse en práctica en períodos de perturbación económica, siendo necesario acordar su vigencia en las formas y condiciones que establece la misma ley.

Por lo que se refiere a la implantación de restricciones generales, el artículo 38 textualmente dice:

"ARTICULO 38. El Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, podrá ser puesto en vigor por Acuerdo del Presidente de la República en Consejo de Ministros, a solicitud razonada por la Junta Monetaria y únicamente en los casos siguientes:

- a) En aplicación de decisiones y recomendaciones emanadas de convenios internacionales sobre esta bilización monetaria, suscritos y ratificados por la República; y
- b) A fin de mantener la estabilidad de la moneda -

nacional, frente a desequilibrios temporales de la -  
balanza de pagos:

- I. Que hayan reducido las reservas netas en el fondo -  
de Estabilización Monetaria a menos del 40% del -  
promedio anual de las ventas totales de divisas en -  
los tres años anteriores; o
- II. Que produzcan corrientemente un drenaje persisten -  
te de dichas reservas superior al 25% anual, no -  
atribuible a factores estacionales o de breve dura -  
ción".

Como una referencia y de acuerdo con el informe -  
de la Junta Monetaria, 9/ la implantación del Régimen -  
de Emergencia en Guatemala, se fundamentó en el inciso  
b) del Artículo 38, antes señalado, es decir al surgimien -  
to de un desequilibrio temporal en la Balanza de Pagos -  
determinado por el drenaje persistente de las reservas mo -  
netarias internacionales.

De conformidad con la Ley Monetaria, en Guate -  
mala pueden ponerse en práctica únicamente dos tipos de  
controles cambiarios, uno que consiste fundamentalmente  
en el establecimiento de tres mercados: el de divisas pa-

---

9/ Informe de la Junta Monetaria al Gobierno de la Re -  
pública, sobre la situación cambiaria del país. Revis -  
ta Economía No. 4, enero-marzo 1963, Pág. 6. Facu -  
lad de Ciencias Económicas, Universidad de San Car -  
los de Guatemala.

ra pagos esenciales, el de licitaciones y el de di -  
visas libres; y el otro consiste en un control del movimien -  
to de capitales. Las características de estos mecanismos -  
serán analizadas, posteriormente en el capítulo IV del -  
presente trabajo.

## 2 CAPITULO III

### FACTORES QUE ORIGINARON LA IMPLANTACION DE RESTRICCIONES CAMBIARIAS EN GUATEMALA

#### A. Período de libre convertibilidad

Las transacciones con el exterior, se realizaron - dentro de un régimen de libre cambio hasta el 12 de octubre de 1962; a continuación se analizará el comportamiento de las principales variables económicas internas y externas del país, durante el período 1955-1962, atendiendo a que durante dicho período se presentaron algunos fenómenos relevantes, que a la postre, motivaron la implantación del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales.

#### 1) Comportamiento de las variables económicas internas y externas

La economía de Guatemala ha denotado a través de la estructura de su balanza de pagos, una alta dependencia de su comercio exterior, así como un alto grado de vulnerabilidad ante cualquier variación que experimenten las relaciones dentro del mismo.

En efecto, si se observa la balanza de comercio - de 1955 a 1962, Cuadro No. 1, puede apreciarse que los saldos de la misma han sido desfavorables para el país excepto para los años 1955 y 1956, en que se obtuvieron saldos favorables de Q. 13.7 y Q. 1.9 millones respectiva-

mente, mientras que en los años subsiguientes hasta -  
1962, se acumuló un déficit de 72.9 millones.

CUADRO No. 1  
BALANZA COMERCIAL DE GUATEMALA  
Período: 1955-1962  
(Millones de Quetzales)

Año	Importaciones FOB Ajustadas	Exportaciones FOB Ajustadas	Saldo FOB
1955	93.4	107.1	13.7
1956	122.4	124.3	1.9
1957	131.1	116.4	-14.7
1958	133.8	107.4	-26.4
1959	120.7	107.4	-13.3
1960	124.1	116.2	- 7.9
1961	120.6	114.4	- 6.2
1962	122.9	118.5	- 4.4

FUENTE: Sector Externo, Estadísticas y Memorias de La  
bores del Banco de Guatemala.

Como puede observarse en el cuadro anterior, las exportaciones mostraron un crecimiento lento, ya que durante el lapso de 8 años apenas aumentaron en Q.11.4 millones, alcanzando su nivel más alto en 1956 con Q.124.3 millones; mientras que las importaciones lo hicieron en Q. 29.5 millones. Esta situación provocó presiones en el nivel de reservas, que fueron contrarrestadas en parte, por factores tales como el alza de los precios del café, que en 1956 se cotizó al precio máximo de Q. 67.70 por quintal para luego declinar en los años subsiguientes; el incremento de las donaciones recibidas del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo ingreso neto para 1957 alcanzó la cifra récord de Q. 18.8 millones; y la existencia de términos de intercambio favorables hasta 1957.

Los efectos de los factores señalados, fueron determinantes en la actividad económica, ya que dieron mayor liquidez al público que ocasionó la expansión de los gastos totales del mismo. Este poder de compra adicional tuvo que canalizarse hacia la importación de bienes y servicios ante la incapacidad del sistema productivo interno para satisfacer la demanda creciente. Con esto, la brecha existente entre la capacidad para importar del país y las importaciones CIF, (déficit territorial), fué ampliándose como puede verse en el cuadro No. 2.

CUADRO N° 2

CAPACIDAD DE PAGOS INTERNACIONALES DE  
GUATEMALA

Período: 1955- 62  
(Millones de Quetzales)

CONCEPTO	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Exportaciones FOB ajustadas	107.1	124.3	116.4	107.4	107.4	116.2	114.4	118.5
Más: ingresos por ser- vicios prestados, de ca- pital y otros	6.4	9.6	13.5	15.6	23.0	22.5	23.3	27.2
Capacidad de pagos	113.5	133.9	129.9	123.0	130.4	138.7	137.7	145.7
Menos: pagos por servi- cios recibidos, de capi- tal y otros	20.3	19.1	24.9	29.9	37.6	47.3	54.9	68.5
Capacidad para importar	93.2	114.8	105.0	93.1	92.8	91.4	82.8	77.2
Menos: importaciones CIF	103.5	137.9	147.6	150.1	134.0	138.6	133.6	136.0
Déficit territorial	10.3	23.1	42.6	57.0	41.2	47.2	50.8	58.8
Financiamiento externo	27.1	35.6	48.6	33.0	37.1	50.0	45.0	57.3
Inversiones extranjeras	4.4	9.2	15.2	14.8	16.9	19.1	9.4	11.9
Transferencias 1/	9.6	15.3	18.8	8.5	7.9	4.8	13.6	7.0
Préstamos oficiales, ban- carios y privados 2/	13.1	11.1	14.6	9.7	12.3	26.1	22.0	38.4
Cambio en las reservas mo- netarias internacionales (aumento -)	- 16.8	- 12.5	- 6.0	+ 24.0	+ 4.1	- 2.8	+ 5.8	+ 1.5

1/ Hasta 1959, sólo incluye donaciones netas, a partir de 1960 incluye ingresos netos por donaciones, remesas privadas, pensiones y jubilaciones y otros.

2/ De 1955 a 1958, estaba integrado por ingresos de capital a corto plazo y préstamos oficiales

FUENTE: Memoria de Labores del Banco de Guatemala, 1955-1962  
Sector Externo Estadísticas, Banco de Guatemala

Si bien se presentó un desequilibrio sustancial - entre la oferta y la demanda de medios de pagos internacionales, sus efectos no se hicieron sentir, mientras se obtuvieron buenos precios en las exportaciones de café y se mantuvo el flujo de capital extranjero en concepto de donaciones, lo cual permitió además, obtener incrementos en las reservas monetarias internacionales.

El período 1955-1957, no puede considerarse como bueno para el país, pero al menos la situación de la balanza de pagos no fué preocupante, en tanto que durante el período 1958-1961, el comportamiento de las variables económicas, mostró cambios sustanciales.

En efecto, los precios del café siguieron una cadena descendente que se inició en 1957, hasta alcanzar en 1961, un precio de Q. 39.10 por quintal, cuadro No.3 de consiguiente los ingresos de divisas por este concepto declinaron no obstante haberse incrementado significativamente el volumen exportado. Es indudable que en la caída del precio de este producto, fué factor determinante la participación de los países africanos en la oferta mundial.

CUADRO No. 3

EXPORTACIONES DE CAFE EN GUATEMALA 1/  
Período: 1955-62

Año:	Cantidad (Millones de Quintales)	Valor (Millones de Q.)	Valor Unitario
1955	1.3	75.2	58.79
1956	1.4	91.9	67.70
1957	1.3	82.3	61.20
1958	1.6	77.5	50.00
1959	1.8	74.2	41.20
1960	1.7	74.6	42.90
1961	1.7	67.1	39.10
1962	1.8	67.1	37.50

1/ Incluye café tostado, en grano o molido

FUENTE: Sector Externo, Estadísticas, Banco de Guatemala, 1966.

Por otra parte, los ingresos de divisas por donaciones disminuyeron en el período analizado; como puede verse en el Cuadro No. 2, a pesar de que a partir de 1959 en el rubro transferencias además de donaciones, se incluyen remesas privadas, pensiones y jubilaciones y otros, el ingreso promedio anual fué de Q. 8.7 millones, mientras, en el período 1955-1957, éste fué de Q. 14.6 millones. Así mismo, los términos de intercambio se tornaron desfavorables a partir de 1959, ya que sobre la base de 1958 = 100.0, bajaron a 86.5 en 1961.

La capacidad para importar fué declinando durante el período debido principalmente a que las exportaciones permanecieron casi al mismo nivel; mientras que las importaciones alcanzaron su máximo en 1958 y disminuyeron en los años restantes del período. Sin embargo, el déficit territorial mostró una tendencia ascendente a partir de 1960, el cual ya no pudo compensarse, como en años anteriores, mediante financiamiento externo, provocando un fuerte desequilibrio cambiario. En esta pérdida, el año que más influyó fué 1958, con Q. 24.0 millones.

Los efectos de la situación anterior se reflejaron en la actividad económica en general, lo que obligó a las autoridades monetarias y gubernamentales a tomar las medidas necesarias para adaptar las condiciones monetarias internas a las perspectivas que presentaba la situación cambiaria. Entre estas medidas puede citarse la decisión, tomada por la Junta Monetaria respecto a que los créditos otorgados con recursos del Banco Central en 1959, no superaran el volumen alcanzado en el año precedente, con el objeto de reducir la liquidez en poder del público y de consiguiente, detener la demanda de productos importados; al mismo tiempo con la reestructuración de las ta-

sas de redescuento, se orientó el crédito hacia actividades productivas con fines de aumentar las exportaciones y sustituir importaciones.

Por su parte, el Gobierno de la República, elevó sustancialmente los derechos sobre artículos suntuarios o que pudieran producirse en el país, mediante un nuevo Arancel de Aduanas, puesto en vigencia el 15 de enero de 1959.

Además, la Junta Monetaria en diciembre de 1959 elevó los requerimientos de encaje y fijó límites para obtener crédito de Banca Central, tanto al Gobierno como a los bancos del sistema, pero la efectividad de esta medida se vió contrarrestada en parte por la contratación de líneas de crédito con corresponsales del exterior por parte de los bancos y por la colocación de valores públicos en el exterior. En junio de 1960, previendo posibles deficiencias en las reservas monetarias internacionales, el país suscribió el primer convenio de estabilización (Stand by), con el Fondo Monetario Internacional, el cual no fué necesario utilizar.

En 1961, las autoridades monetarias congelaron el monto de la cartera comercial al nivel que alcanzara el año anterior, por considerar que los recursos que obtenía este sector se canalizaban a la importación de artículos no esenciales; y en agosto del mismo año fué necesario contratar un nuevo crédito de contingencia con el Fondo Monetario Internacional con el objeto de contar con un refuerzo para las reservas monetarias internacionales.

## 2) Crisis en las principales variables económicas y financieras

Las medidas comentadas en el apartado anterior, - aunque no alcanzaron las metas fijadas en toda su magnitud, tuvieron algunos resultados positivos. Se redujeron considerablemente las importaciones, lo cual podría deberse a la política arancelaria adoptada en enero de 1959 y a la contracción del medio circulante lograda a través de la reducción de la capacidad crediticia de los bancos, mediante el aumento de los requerimientos de encaje y la nueva orientación del crédito de segunda instancia de la Banca Central.

Por otra parte, las exportaciones no se incrementaron como se esperaba, lo que puede atribuirse a que los ingresos de divisas provenientes de las mismas, dependían de cuatro productos básicamente: café, algodón, banano, y azúcar, y a que el café y el azúcar están sujetos a cuotas en el mercado mundial.

Estas circunstancias contribuyeron a suponer, a finales de 1961, que el año 1962 sería determinante en la situación cambiaria del país, lo cual pudo confirmarse - por los hechos siguientes: 10/

---

10/ Informe de la Junta Monetaria sobre la situación cambiaria del país. Revista Economía No. 4, enero-marzo 1963, Pág. 6. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala.

- a) Las reservas netas del Fondo de Estabilización Monetaria continuaron declinando en relación al 40% del promedio anual de venta de divisas en los tres años previos.
- b) El drenaje en las reservas netas del Fondo de Estabilización Monetaria en el período comprendido entre el último de septiembre de 1962 e igual fecha de 1961 se aproximó al 25%.
- c) Las reservas internacionales netas del país manifestaron una caída de Q. 25,5 millones equivalentes a un 49,8% del punto más alto en el año, el 27 de abril, al punto más bajo el 23 de septiembre.

Por lo anterior y ante las desfavorables perspectivas cambiarias para finales de 1962, la Junta Monetaria solicitó al Organismo Ejecutivo que pusiera en vigor el Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, contemplado en la segunda parte de la Ley Monetaria.

- B. Medidas Alternativas para corregir el desequilibrio en balanza de pagos. Conveniencias e inconveniencias de su adopción.

Desde el punto de vista legal, la situación planteada justificaba plenamente la implantación del control de cambios, pero desde el punto de vista económico, podrían haberse adoptado otras medidas alternativas. A continuación se analizan en forma resumida, la naturaleza y efectos, así como las conveniencias e inconveniencias de la adopción de estas medidas, de acuerdo con las circunstancias imperantes.

## 1) Contracción de la actividad económica interna

La adopción de una política deflacionista, significa contraer la actividad económica interna en general; o sea reducir los ingresos para detener la demanda de importaciones y reducir los costos de producción de las exportaciones. Además de restringir el gasto público y contraer el crédito bancario, esta medida incrementa el desempleo; por lo tanto es aconsejable su aplicación cuando una economía sufre presiones inflacionarias. Sin embargo, en el caso de Guatemala, a pesar de que su economía está afectada por presiones inflacionarias, la aplicación de esta medida no era aconsejable, ya que como se demostró en el análisis anterior, venía presentando un deterioro persistente en las variables económicas internas y externas, además de que no aseguraba la supresión del déficit en la balanza de pagos.

Conviene señalar que esta política, si bien podría haber reducido las importaciones, era difícil asegurar un incremento en las exportaciones, dada la rigidez del comercio internacional, y sus condiciones adversas, tal como el deterioro constante de los términos de intercambio. Las consecuencias de una deflación se reflejan principalmente en la baja de los ingresos de la mayoría de la población, mientras que las personas que perciben altos ingresos, sólo reducirían lentamente su consumo de productos importados.

## 2) Devaluación monetaria

Para corregir el desequilibrio de la balanza de pagos, también pudo recurrirse a una devaluación monetaria

ria, es decir, modificar la paridad oro del Quetzal de - clarada ante el Fondo Monetario Internacional. Sus efec - tos se reflejan en un encarecimiento de las importaciones y eventualmente, en una reducción de las mismas, y el es - tímulo e incremento de las exportaciones a través de su a - baratamiento, siempre que no existan limitaciones en la demanda internacional. Debe tenerse en cuenta que sus efectos inmediatos podrían restablecer el equilibrio de la balanza de pagos, pero en el largo plazo, estos efectos - tienden a desvanecerse, ya que la comunidad se adapta - al nuevo nivel de precios, lo cual podría provocar un nue - vo incremento en el nivel de importaciones no esenciales.

Su adopción presentaba algunos inconvenientes, - pues sus consecuencias son de carácter general y encarece - rían la importación de bienes de capital tan necesarios en la etapa en que se encontraba el desarrollo industrial - del país. Además, si la demanda exterior de los productos de exportación es inelástica, la devaluación no logra su objetivo en cuanto al incremento de las exportaciones, lo cual ocurriría en el caso de Guatemala, pues los princi - pales productos de exportación están sujetos a cuotas por lo elevado de la oferta mundial.

"La elasticidad hace que la devaluación sea ine - ficaz en otros aspectos; si las ofertas de exporta - ción son perfectamente inelásticas, la devaluación no las hará aumentar; y si la demanda de importa - ciones es perfectamente inelástica, la devalua - ción no reducirá las cantidades que se importen, aun cuando sus precios hayan subido en relación - con la moneda local del país que devalúa." 11/

---

11/ Behrman y Schmidt, "Economía Internacional", Méxi - co, Libreros Mexicanos Unidos, S.A. 1963, Pág. 392.

Tomando en consideración que la inelasticidad - es frecuente en la demanda y oferta de materias primas, - se podría arguir que se justifica el hecho de que los paí - ses subdesarrollados empleen controles cambiarios antes - que recurrir a la devaluación de la moneda, pero como - las circunstancias imperantes difieren de país a país, los mecanismos que se apliquen deben estudiarse separadamen - te.

En un país cuya moneda ha gozado tradicional - mente de estabilidad, recurrir a la devaluación podría te - ner consecuencias imprevisibles, pues la estabilidad del Quetzal se ha considerado como un patrimonio sagrado - de los guatemaltecos y en este sentido, el Banco de Gua - temala, se ha significado como guardián de la misma. 12/

Siempre que se habla de la posibilidad de una de - valuación del Quetzal, surge entre los miembros de la co - munidad que se mueven dentro de las corrientes económi - cas y financieras, más que todo por desconocimiento de los efectos de la misma a nivel macroeconómico, así co - mo por temor a que sus intereses particulares se vean afec - tados, con los que produce la inflación.

Por todos los inconvenientes señalados, se consi - deró que devaluar la moneda no era aconsejable como me

12/ Lic. Mario Fuentes Pieruccini, Diario "La Na - ción", 17 de abril de 1970.

dida de defensa de la balanza de pagos.

### 3) Contratación de Financiamiento externo de largo - plazo

Esta política se refiere a la obtención de capital ex-  
tranjero de largo plazo, oficial o privado, con el objeto  
de incrementar las reservas monetarias internacionales. Si  
bien el ingreso de estos capitales produce un impacto po-  
sitivo en el nivel de reservas, el egreso de divisas por pa-  
go de los intereses, comisiones y la propia amortización-  
de la deuda, produce una reducción de las mismas. En -  
consecuencia, el estímulo para el desarrollo económico -  
del país derivado de la inversión de estos capitales, depen-  
derá del tipo de obras que se financie con los mismos; en  
el caso de haberse adoptado en Guatemala esta medida ,  
hubiese convenido canalizarlos a actividades productivas  
tendientes a sustituir importaciones y diversificación de  
las exportaciones, así como a la realización de obras de  
infraestructura, cuyos efectos no se manifiestan en incre-  
mentos correlativos de la producción, pero constituyen -  
un complemento necesario para el proceso productivo. Co-  
mo se expuso, durante el período 1955-1957, los ingresos  
de capital en concepto de donaciones alcanzaron niveles  
que no han sido igualados en otra época, pero sus efec-  
tos favorables en la balanza de pagos apenas duraron -  
tres o cuatro años, pues el país ha tenido que recurrir, ca-  
da vez en mayor escala, al financiamiento externo, ra-  
zón por la que no era aconsejable estimular su incremen-  
to. Tomando en cuenta que los efectos de la importación  
de capital de largo plazo son temporales y compensato -

rios, y el origen del desajuste cambiario lo constituye: - ron los consecutivos saldos desfavorables registrados en la balanza comercial, era evidente que esta medida tampoco ofrecía una solución firme y definitiva a la situación planteada.

#### 4) Restricciones Cambiarias

De acuerdo con las consideraciones anteriores y desde el punto de vista económico-legal, las restricciones cambiarias era la política más adecuada que podían adoptar las autoridades monetarias, no solo por ser de su competencia, sino por ser la que implicaba el menor sacrificio para el país.

Según Irving S. Friedman <sup>13/</sup> el Fondo Monetario-Internacional hace la distinción entre controles, que permiten a las autoridades tener una estadística y otros informes sobre lo que está sucediendo en el mercado de divisas, y restricciones, que interfieren activamente con la libertad de los residentes para comprar o vender moneda-extranjera. Esta distinción parece tener una creciente importancia; sin embargo, puesto que actualmente los controles cambiarios son, por lo general, restrictivos y puesto que la expresión "controles de cambio" ha venido a

---

<sup>13/</sup> Op. cit. pág. 2

asociarse en la mente de la mayoría de las personas con la idea de restricciones sobre las operaciones con divisas, el ponente utilizará indistintamente ambos términos, para referirse al Régimen previsto en la segunda parte de la Ley Monetaria.

En general, las restricciones cambiarias pueden tener diversas formas y modalidades, pero se reducen a centralizar la totalidad de los ingresos de divisas, racionándolas para efectuar pagos al exterior por importaciones, servicios y operaciones de capital. El control de cambios tiene la ventaja de ser un mecanismo que permite la aplicación de medidas selectivas tendientes a restringir las importaciones prescindibles y postergables y mantener libres las importaciones y pagos esenciales; además es flexible ya que sus restricciones pueden liberalizarse o abolir, según los resultados alcanzados. Pero también se señalan como desventajas, la posibilidad de una alza en los precios de los productos esenciales, producidos en el país o importados, si no se cuenta con un control de precios; podría reducir los estímulos a la competencia de la industria doméstica; estimula la especulación financiera, al dejar fuera de control una parte de las divisas que ingresen y la posibilidad de represalias por parte de otros países que efectúan transacciones comerciales con el país que ha implantado restricciones.

En resumen, el control de cambios ofrece una serie de ventajas frente a las otras medidas alternativas analizadas, especialmente a la devaluación y deflación que se tornan rígidas en el corto plazo, ya que se necesita -

tiempo para que la economía responda a los incentivos y castigos inherentes a las mismas, pues las exportaciones e importaciones de mercancías no cambian con la suficiente rapidez para evitar el deterioro de las reservas monetarias internacionales, derivado de un persistente saldo negativo en la balanza de comercio.

## CAPITULO IV

### CARACTERISTICAS DE LAS RESTRICCIONES CAMBIARIAS APLICADAS EN GUATEMALA

En este capítulo se comentarán brevemente las características y objetivos de las restricciones cambiarias aplicadas en Guatemala, en primer plano el régimen implantado el 12 de octubre de 1962 y luego su modificación en mayo de 1963; posteriormente se analizan las medidas complementarias más importantes que se han adoptado durante su vigencia, algunas de ellas lo han liberalizado y otras han tornado más rígidas las disposiciones del reglamento cambiario vigente.

#### A. El Reglamento del 12 de octubre de 1962

El Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, fué implantado el 12 de octubre de 1962, estableciendo la obligación de declarar y vender las divisas que ingresaran al país provenientes de: las exportaciones; los ingresos en moneda extranjera de las compañías de seguros y de fianzas que operan en el país; los préstamos y donaciones recibidas del exterior; y todos los ingresos en moneda extranjera del gobierno, dependencias oficiales, instituciones autónomas y semiautónomas, así como de cualquier otra fuente que determinara la Junta Monetaria.

Con el objeto de mantener la oferta y demanda de divisas al nivel requerido por las condiciones monetarias, y cambiarias del país, la compra-venta de divisas se canalizó a través de tres mercados cambiarios, cuyas características se describen a continuación.

## 1) Mercado de divisas destinadas a pagos esenciales

A través de este mercado, se autorizaron divisas para pagos de importaciones imprescindibles e impostergables de mercaderías de consumo general y de elementos de producción; pagos y remesas indispensables del Estado, y de las instituciones oficiales; pagos por servicios recibidos del exterior; pagos contractuales en el exterior, por intereses y amortizaciones de empréstitos u otras obligaciones; y pagos de dividendos, utilidades o amortizaciones de capitales extranjeros invertidos permanentemente en el país, en los porcentajes que establece la Ley Monetaria. 14/

Para atender los pagos de importaciones esenciales, la Junta Monetaria determinó la lista de las mercaderías indispensables y de las catalogadas como elementos de producción. Todas las operaciones dentro de este mercado se efectuaron al tipo de cambio oficial.

## 2) Mercado de Licitaciones

El remanente de divisas después de suministrar las que fueran necesarias para cubrir pagos considerados esenciales, debía destinarse a atender pagos por concepto de importaciones prescindibles y postergables, y en general, para remesas consideradas no esenciales por la Junta

14/ Op. cit. Cap. IX, Arto. 55, inciso e), Pág. 18

Monetaria. Este excedente de divisas habría de ponerse a disposición del público mediante el mercado de licitaciones. Sin embargo, este mercado no funcionó como se había previsto, y fué sustituido por un sistema de cuotas asignadas por importador, fijándose una tasa del 2% para la compra de las divisas correspondientes, es decir al tipo de cambio oficial, más una comisión equivalente al 1%.

Con el objeto de evitar que los comerciantes con más capacidad financiera pudieran acaparar la mayor parte de divisas disponibles, entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 1962, se asignó a cada importador una cuota equivalente al 50% de las importaciones no esenciales realizadas durante el mismo período el año anterior, y para el primer semestre de 1963, la cuota fue del 60%. Este sistema además perseguía evitar una fuerte fluctuación en las tasas de compra-venta que pudieran originar una depreciación monetaria con repercusiones en los círculos comerciales, financieros e incluso bancarios.

## 2) Mercado de divisas libres

La fuente de divisas para satisfacer las necesidades de este mercado, la constituyeron los ingresos provenientes de sueldos y gastos de agentes diplomáticos y cónsules de carrera del extranjero, y de los representantes de las instituciones de cooperación internacional; la entrada de capitales extranjeros para ser invertidos definitiva o temporalmente en el país; la repatriación de capitales guatemaltecos colocados en el extranjero; los gastos de turistas que ingresaron al país y otros ingresos de moneda extranjera cuya venta no era exigida por el Reglamento cam

biario.

Las divisas percibidas por estos conceptos debían negociarse en el Banco de Guatemala o en los bancos habilitados para realizar operaciones cambiarias, entregándose al vendedor un "certificado de divisas libres" con el cual podía readquirirse divisas dentro de un plazo que no excediera de ocho días a partir de la fecha de su venta, o bien negociar libremente este certificado con cualquier persona o entidad, incluyendo a los bancos del sistema, y el precio podía determinarse por acuerdo entre las partes.

El 25 de mayo de 1963, entró en vigencia un nuevo Reglamento Cambiario que sustituyó al implantado el 12 de octubre de 1962. Las causas de esta sustitución fueron de orden interno y externo. En el orden interno, las autoridades monetarias se apoyaron, aparte de las disposiciones de la Ley Monetaria, en la notable recuperación de las reservas monetarias internacionales obtenida durante los siete meses de vigencia del primer reglamento.

En efecto, las reservas netas en octubre de 1962 eran de Q. 24.9 millones, mientras que en mayo de 1963 llegaron a Q. 52.2 millones, o sea un incremento de Q. 28.3 millones. El máximo dentro del período fue alcanzado en abril de 1963, cuyo monto fue de Q. 59.3 millones. 15/ Esta recuperación se debió, entre otras causas a las restricciones implantadas en octubre de 1962 y a que en este lapso ingresó la mayor parte del valor de las exportaciones de café y algodón. Además surgieron pre

---

15/ Boletín Estadístico del Banco de Guatemala, julio 1963, Pág. 43.

siones por parte de los grupos que vieron en el control de cambios un obstáculo para el desarrollo de sus actividades comerciales y financieras; por esta razón se considera que la intervención de los grupos de presión fué determinante en la modificación del mismo.

Por otra parte, también en el aspecto externo surgieron algunos problemas con el Fondo Monetario Internacional, por el hecho de que la coexistencia de los tres mercados cambiarios se consideró una medida equivalente al sistema de tipos múltiples, y por consiguiente implicaba restricciones a las operaciones corrientes, lo cual está vedado a los países que como Guatemala, aceptaron las obligaciones establecidas en el Artículo VIII del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. Así mismo, los sectores productivos y comerciales afrontaron algunas dificultades al restringírseles el financiamiento externo, especialmente por la incertidumbre que representaba la obtención de divisas para efectuar los pagos derivados de los créditos recibidos, es decir amortizaciones e intereses.

También se consideró que las limitaciones existentes afectaban la repatriación de capitales extranjeros invertidos en el país, así como a la remesa de sus rendimientos, con lo cual se contrarrestaba la afluencia de inversiones directas, las que indudablemente se sitúan en países que les ofrezcan mayores estímulos y mejores garantías; y con ello, se estaba evitando la inyección de nuevos capitales al sector productivo y los beneficios derivados, tales como un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales, mediante la aplicación de tecnología de países avanzados.

B. El Reglamento del 25 de Mayo de 1963

El nuevo reglamento cambiario se denomina "Reglamento de Administración del Régimen de Emergencia , para el Control de las Transferencias Internacionales por Movimiento de Capitales", el cuál contiene las disposiciones que rigen el actual control de cambios. Sus características principales se resumen a continuación:

1. Canalizar todas las operaciones cambiarias a través de un solo mercado con tipo de cambio único;
2. Declaración y venta obligatoria al Banco de Guatemala o a cualquiera de los bancos habilitados de las divisas provenientes de actividades realizadas dentro del territorio nacional o las que por cualquier otro concepto perciban las personas o entidades radicadas en el país.
3. Requerir autorización previa para obtener divisas destinadas a efectuar pagos al exterior, tanto por importaciones como por otras operaciones corrientes de la balanza de pagos sin limitación de monto y al tipo de cambio oficial del 1%.
4. Autorización de divisas para gastos de turismo, remesas familiares, tratamiento médico y otros en montos necesarios y razonables, fijándose anteriormente cuotas para el efecto.
5. Prohibición de aquellas operaciones que constituyen exportaciones de capital nacional.

La modificación sustancial del control cambia -  
rio consistió en la sustitución de los tres mercados por un  
mercado único de divisas, con lo cual se eliminó el siste -  
ma de tasas múltiples, quedando todas las operaciones -  
cambiarías sujetas al tipo de cambio oficial del 1%. Ade -  
más, para efectuar pagos al exterior por cualquier concep -  
to, se estableció el otorgamiento de licencias de cambio  
las que debían solicitarse al Departamento de Cambios -  
del Banco de Guatemala o a cualquiera de los bancos ha -  
bilitados.

### C. Medidas complementarias. Objetivos y resultados.

La aplicación del régimen de emergencia en las  
transferencias internacionales, requirió que la Junta Mo -  
netaria dictara medidas complementarias, con el objeto -  
de que este mecanismo cumpliera mejor su cometido y a -  
daptarlo a las condiciones monetarias y cambiarías del -  
país. Algunas de estas medidas lo han hecho más restric -  
tivo y otras lo han liberalizado parcialmente; a continua -  
ción se presentan las principales, señalando sus objetivos  
y los resultados obtenidos durante su aplicación.

#### 1) Liberalización de la remesa de utilidades

El artículo 51 del Reglamento Cambiario en vigen -  
cia, establece lo siguiente:

"ARTICULO 51.- El departamento extenderá licencias -  
de cambio para pagos al exterior por  
concepto de dividendos, utilidades o  
amortizaciones de capitales inverfidos

en el país, en los porcentajes que la Junta Monetaria fije, de conformidad con el inciso e) del Artículo 55 del Decreto No. 203 (Ley Monetaria)".

Como puede apreciarse, la disposición anterior frenaba el ingreso al país de nuevos capitales extranjeros, los que prefirieron desplazarse a otros países del área centroamericana sin restricciones cambiarias, atraídos por el surgimiento de un mercado más amplio a raíz de la suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; en consecuencia nuestro país se encontraba en posición desventajosa con respecto a los demás países signatarios de dicho tratado.

Por lo anterior e indudablemente con el afán de que la política cambiaria fuera congruente con la política de fomento industrial dictada por las autoridades gubernamentales, la Junta Monetaria en su resolución No. 4136, del 10 de octubre de 1963, liberalizó totalmente la remesa de los rendimientos obtenidos por los capitales invertidos en el país, así como el retiro del propio capital. La base legal de esta disposición es el artículo 78 de la Ley Monetaria, que faculta a este organismo, para que en cualquier tiempo y de acuerdo con la situación monetaria del país, pueda relajar total o parcialmente las restricciones cambiarias que se hubieren acordado en virtud de lo establecido por la segunda parte de esa misma ley. Por lo tanto, actualmente la inversión extranjera solo está sujeta a declaración ante el Departamento de Cambios del Banco de Guatemala, quién otorga el registro correspondiente, después de comprobar fehacientemente su ingreso al país y presentar los estados financieros de la empresa en que se situó el capital, para obtener las divisas necesarias para las remesas al exterior, de utilidades o dividen-

dos, de acuerdo con la proporción en que participe en el capital de la empresa de que se trate. Así mismo, podrá retirar del país el capital invertido, previo análisis de la situación financiera de la empresa. En ambos casos el registro de la inversión en el Departamento de Cambios constituye un requisito indispensable.

Conviene aclarar que para obtener el registro de una inversión extranjera en el Departamento de Cambios, deberá acompañarse con la declaración, la documentación que este Departamento considere indispensable, la cual deberá incluir los estados financieros de la empresa declarante, certificado por contador autorizado, el programa de ejecución de las inversiones correspondientes, así como los documentos que comprueben la forma en que se realizó la inversión, según sea el caso, en efectivo, en bienes de capital, reinversión de utilidades u otras.

La medida que se comenta al igual que los incentivos fiscales y el Convenio sobre Garantía de Inversiones, extranjeras, se considera han estimulado el ingreso de nuevos capitales extranjeros. Los efectos de la inversión extranjera en las economías subdesarrolladas han sido motivo de variadas opiniones y discusiones, pero aún sin ser el objetivo del presente trabajo determinar los aspectos positivos y negativos de la misma, es necesario indicar que así como se adoptan medidas para fomentarlas, también deben protegerse los intereses nacionales mediante disposiciones que regulen su actividad y principalmente su orientación hacia aquellos renglones de la economía que no se han atendido convenientemente por el capital nacional.

## 2) Inversiones a Centroamérica

El nuevo régimen cambiario implantado en mayo de 1963, establece dentro de sus restricciones principales, prohibir las exportaciones de capital, tal como lo estipula el artículo 53 del Reglamento de Administración del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales por Movimiento de Capitales, que textualmente dice:

"ARTICULO 53.- El Departamento no extenderá ninguna licencia de cambio para aquellas operaciones que a su juicio constituyan exportaciones de capital. Las decisiones del Departamento en este sentido, admitirán apelación ante la Junta Monetaria".

Con el objeto de facilitar las inversiones de capital guatemalteco en el resto de países del área, la Junta Monetaria solicitó al Ejecutivo la modificación del Artículo citado, lo cual fue posible por medio de Acuerdo Gubernativo de fecha 2 de mayo de 1966, que entró en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial 16/ Por lo tanto, el Artículo modificado, quedó así:

---

16/ Publicado en el Diario Oficial "El Guatemalteco" correspondiente al 14 de julio de 1966.

"ARTICULO 53.- El Departamento de Cambios del Banco de Guatemala, no extenderá ninguna licencia de cambio para aquellas operaciones que a su juicio constituyen exportaciones de capital. Sin embargo, podrá autorizar la venta de divisas que le solicite cualquier persona natural o jurídica, con el objeto de atender inversiones o financiamiento de empresas productivas agrícolas, ganaderas, industriales o comerciales en cualquiera de las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. La Junta Monetaria emitirá las normas administrativas necesarias que aseguren el ingreso al país del producto neto de las utilidades que obtengan las empresas en la explotación de dichas actividades, el retorno del saldo existente a su favor en los casos de liquidación de las empresas o bien el ingreso al país cuando se trate de transferencias de propiedad de la inversión respectiva."

El 11 de octubre de 1966 se publicó en el Diario Oficial, el Reglamento para las Inversiones Guatemaltecas en el Area Centroamericana que tiene por objeto establecer las normas administrativas para el control de estas transferencias de capital.

De acuerdo con este Reglamento, las personas individuales o jurídicas que deseen efectuar inversiones de carácter temporal o permanente en el área centroamericana

na, deberán presentar solicitud escrita ante el Departamento de Cambios del Banco de Guatemala, en formulario especial, proporcionando la información y documentación que a juicio de dicho departamento, sea suficiente para comprobar la inversión. Cumplidos los requisitos señalados y previa comunicación por escrito a los interesados, el Departamento de Cambios otorga las autorizaciones correspondientes para efectuar las inversiones, en cualquiera de los otros países centroamericanos, tomando en con  
sideración lo siguiente:

- a) Si se tratare de inversiones cuyo aporte se realice - efectivo, por medio de documentos en quetzales, de  
bidamente autorizados por el Departamento de Cam  
bios; y
- b) Si se tratare de inversiones cuyo aporte se efectúe - en bienes de capital, el Departamento de Cambios, autorizará la transferencia correspondiente, de  
bidamente razonada.

A fin de garantizar el ingreso al país de las divisas - correspondientes al capital e intereses en caso de préstamo, a las utilidades que obtengan las inversiones y el re  
torno de la inversión respectiva, las empresas autoriza  
das para el efecto, deberán informar al Departamento de Cambios de los resultados financieros obtenidos acompañan  
do Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, y si el Departamento lo considera necesario, podrá requerir información periódica sobre el estado que guardan las inversiones efectuadas.

Esta medida, aparte de coadyuvar al mejor desenvolvimiento del mercado común centroamericano mediante el desplazamiento de capital nacional al resto del área, persigue propiciar nuevos ingresos de divisas. Sin embargo, la reacción de los inversionistas guatemaltecos no ha sido de mucha trascendencia, ya que en 1969, el total de inversiones en centroamérica apenas sobrepasaba el millón de Quetzales, por lo que se considera que los ingresos provenientes de las actividades que han financiado dichas inversiones, son insignificantes.

Por otra parte, si en el futuro estos ingresos llegaran a tener alguna importancia, el beneficio neto en balanza de pagos podría reducirse sustancialmente o desaparecer, ya que las inversiones a Centroamérica pueden hacerlas personas individuales o jurídicas en general, y en consecuencia pueden invertir empresas cuyo capital es totalmente extranjero o mayoritario, con lo cual los ingresos citados formarían parte de las utilidades de dichas empresas, las que de consiguiente serían remesadas al exterior. Con ésto, el capital extranjero seguiría siendo el que más se beneficia del mercado común centroamericano.

### 3) Depósito previo para viajes de turismo

A partir del 25 de mayo de 1963, el otorgamiento de divisas para viajes de turismo, quedó sujeto a una cuota anual de Q. 750.00 por persona; posteriormente, en mayo de 1964, dicha cuota fué ampliada a Q. 2.500.00. En el cuadro No. 4, se presenta el movimiento de divisas por este concepto durante el período 1963-1969.

CUADRO No. 4

INGRESO Y EGRESO DE DIVISAS POR TURISMO Y

VIAJES

Período: 1963-1969

(Millones de Quetzales )

Año	Ingresos	Egresos	Saldo
1963	4.0	11.1	- 7.1
1964	5.1	12.7	- 7.6
1965	6.1	16.8	-10.7
1966	5.7	24.2	-18.5
1967	5.4	10.4	- 5.0
1968	6.5	9.9	- 3.4
1969	9.2	8.9	+ 0.3

FUENTE: Memorias de Labores, Banco de Guatemala.

Durante los primeros cuatro años de vigencia del control de cambios, los egresos de divisas por turismo y viajes mostraron una tendencia ascendente, pues de Q. 11.1 millones en 1963, pasaron a Q. 24.2 millones en

1966, mientras que los ingresos también se incrementaron pero en menor proporción y cuantía, al pasar de Q.4.0 millones en 1963 a Q.5.7 millones en 1966, alcanzan su máximo en 1965 con Q.6.1 millones. En consecuencia, el déficit en este rubro fué elevándose considerablemente de Q.7.1 millones en 1963 a Q.18.5 millones en 1966, es decir a una tasa de crecimiento del 38.0% anual.

Esta situación dió lugar a que la Junta Monetaria estableciera a partir del 1° de enero de 1967, como requisito para autorizar divisas para gastos de turismo en el exterior, la constitución de un depósito en garantía equivalente al 100% del monto de las divisas solicitadas.

Para estas autorizaciones sirve de base la cuota anual de Q. 2 500.00 por persona a razón de Q.50.00 diarios, incluyendo los días de salida y de ingreso al país. Este depósito puede hacerse en efectivo o en valores del Estado.

Como puede apreciarse en el Cuadro No. 4., los resultados de esta medida han sido satisfactorios, ya que los egresos de divisas por turismo y viajes disminuyeron en forma considerable a partir de 1967. Esta disminución permitió reducir el déficit que venía registrando este rubro e incluso obtener un saldo favorable de Q. 261.9 miles en 1969. La tendencia observada en este último lapso podría continuar, pero se considera que para ello será necesario propiciar una promoción del turismo hacia nuestro país y a la vez mantener las restricciones vigentes.

No obstante los buenos resultados de esta medida, la Junta Monetaria en su resolución N° 6469 del 29 de

mayo de 1970, modificó sustancialmente el porcentaje - del depósito previo para obtener divisas destinadas a viajes de turismo, en la forma siguiente:

Cantidades menores o iguales  
a Q. 500.00 Depósito al 5%

De Q. 501.00 hasta Q.2 500.00 Depósito al 10%

Estas autorizaciones deben sujetarse al límite anual de Q. 2 500.00 a razón de Q.50.00 diarios, por personas mayores de edad o menores que viajen solos. Cuando los menores viajan acompañados les corresponde media cuota.

- 4) El Reglamento para Promoción de Inversiones con Recursos del Exterior y sus repercusiones en la economía nacional.

El 29 de marzo de 1968, la Junta Monetaria emitió el "Reglamento para promoción de Inversiones con Recursos del Exterior" mediante su resolución No. 5727, el cual contempla la autorización a determinadas empresas, para constituir depósitos en el exterior con parte de las divisas generadas por sus exportaciones, con el objeto exclusivo de destinarlas al cumplimiento de las obligaciones financieras que contraiga, así como la celebración - de convenios por parte del Banco de Guatemala con las empresas que obtengan dicha autorización, o con las entidades financieras que les otorguen los préstamos correspondientes, o con unas y otras, para la ejecución y cumplimiento de la autorización otorgada.

La base legal de este Reglamento, lo constituyen -  
principalmente, los artículos 51 y 78 del Decreto 203 -  
del Congreso de la República, Ley Monetaria; los que -  
textualmente expresan lo siguiente:

"ARTICULO 51.- La Junta Monetaria en cualquier mo-  
mento podrá: a) Prohibir total o parcialmente o someter-  
a autorización previa, el mantenimiento de depósitos por  
los particulares, ya sea en el exterior o en moneda ex-  
tranjera dentro del país; y b) Sujetar dicha autorización  
a los requisitos y condiciones que considere necesario pa-  
ra la eficaz aplicación del Régimen de Emergencia en las  
Transferencias Internacionales, y para la defensa de la -  
moneda nacional."

"ARTICULO 78.- La Junta Monetaria podrá, en cual-  
quier tiempo, de acuerdo con la situación monetaria del  
país, relajar total o parcialmente las restricciones de cam-  
bio que se hubieren acordado en virtud de las disposic*io*-  
nes de la segunda parte de esta Ley."

En cuanto al artículo 51, el Licenciado Saúl Osorio Paz,  
señala: 17/

"Aparentemente este artículo puede dar lugar a la emi-  
sión del reglamento para promoción de inversiones con re-  
cursos del exterior, pero las autorizaciones mencionadas,

---

17/ Consideraciones sobre el Proyecto de Contrato de -  
Autorización Cambiaria EXMIBAL/Banco de Guatema-  
la", Revista Economía No. 20, abril-junio 1969, Pág.  
42.

están más en armonía con el párrafo 2º del Artículo 16 - y con el Artículo 70, que regula las divisas de libre negociación, pues el mismo artículo 51 insiste en una eficaz aplicación del régimen de emergencia y en la defensa de la moneda nacional."

El tratamiento especial que otorga este reglamento a las empresas que obtengan la autorización contemplada en el mismo, deja a dichas empresas al margen de las restricciones cambiarias en vigor, por lo que la aplicación del reglamento para promoción de inversiones con recursos del exterior, más bien constituye un obstáculo para la aplicación del Régimen de Emergencia; así como la de cualquier medida que en materia cambiaria, se adopte en el futuro.

Por lo que se refiere al artículo 78 de la Ley Monetaria, cabe señalar que si bien éste contempla el relajamiento total o parcial de las restricciones cambiarias, ésta debe entenderse en sentido general, es decir aplicada a toda la comunidad y no flexibilizarlas para beneficio de un sector determinado y menos aún para un grupo reducido de empresas.

La resolución que contiene el reglamento en referencia, señala como base legal además, los artículos 19, 43, 46, 47, 48, 52 y 76 de la Ley Monetaria; y los artículos 2º, 4º, 5º, 30; incisos a), b) y n); y 95 del Decreto 215 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

De conformidad con el artículo 1° del Reglamento, éste será aplicable a las empresas que, a juicio de la Junta Monetaria, se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Que requieran financiamiento del exterior para sus actividades productivas, y que éstas generen un valor económico agregado de significación para el país;
- b) Que las actividades a que se dediquen abran para el país una fuente importante de ingresos de divisas extranjeras;
- c) Que los recursos que obtengan del exterior, se destinen a propiciar nuevos renglones de exportación;
- d) Que el financiamiento de tales inversiones total o parcial, no sea viable sin mediación de seguridades referentes a la disponibilidad y utilización de parte de las divisas que dichas actividades generen en las cantidades necesarias para el pago de las obligaciones financieras que contraigan en el exterior para realizar sus actividades.

Las condiciones que deben llenar las empresas que soliciten la autorización contemplada por este Reglamento, limitan su número, ya que podrán reunirlos sólo empresas económicamente poderosas, las que por lo general, se constituyen con capital extranjero en un 100% de origen norteamericano.

Como es bien sabido, hasta la fecha la única empresa que ha solicitado la autorización contemplada por este Reglamento es la denominada Exploraciones y Explotaciones Mineras de Izabal, S. A. (EXMIBAL), la cual obtuvo el 15 de agosto de 1965, por parte del Gobierno de la República, la concesión de explotación de la mina "Ni quegua" cuya área comprende los municipios de Cahabón, Panzós y Senahú en Alta Verapaz y El Estor, Livingston, Los Amates y Morales en Izabal y su extensión es de 385.4 Kms. 2

Según declaraciones de la propia empresa, para realizar su proyecto en Guatemala, invertirá la suma de Q. 180.0 millones, monto que será financiado con un préstamo de Q. 70.0 millones del EXIMBANK, un préstamo por Q.65.0 millones otorgado por la Mining Finance Corporation con sede en Panamá, y el resto, de Q.45.0 millones, con capital propio, o sea de la Explorer Metal Co. principal accionista de esta empresa, y subsidiaria de la International Nickel Co., de Canadá, que es una de las principales abastecedoras del mercado mundial de níquel.

EXMIBAL obtuvo por resolución No. 5951 de la Junta Monetaria, autorización para operar cuentas en el extranjero con el objeto exclusivo de destinarlas al pago de amortizaciones de principal e intereses en cumplimiento de las obligaciones que contraiga con el EXIMBANK y la M.F.C., entidades que participarán en el financiamiento del proyecto. Sin embargo, para que se haga efectiva esta autorización, debe suscribirse el Convenio o Contrato Cambiario con el Banco de Guatemala, etapa en la cual se encuentran sus negociaciones actualmente. La celebración de estos convenios está prevista en el inciso, e) del Artículo 3º del Reglamento para Promoción de Inversiones con Recursos del Exterior, que dice:

"e) Así mismo, la Junta Monetaria podrá autorizar al Banco de Guatemala a celebrar convenios con las personas a que se refiere el artículo 1º de este Reglamento, o con las entidades financieras que les otorguen los préstamos correspondientes, o con unas y otras, para la ejecución y cumplimiento de la autorización otorgada".

El inciso anterior, tampoco tiene base legal, pues la Ley Orgánica del Banco de Guatemala no contempla la suscripción de ninguna clase de convenios, por parte de éste con personas o entidades particulares.

Es tal la envergadura del proyecto de EXMIBAL y sus efectos en la economía nacional, que la Facultad de Economía, en resguardo de los intereses nacionales, realizó una mesa redonda cuyo tema fué precisamente el caso de EXMIBAL. En la misma se analizaron los aspectos jurídicos, económicos y financieros relacionados con la concesión otorgada a la empresa citada. Entre las conclusiones a que se llegó, se consideran de mayor importancia las que aparecen a continuación: 18/

### Conclusiones

- 1a. La Mesa Redonda consideró que lo más beneficioso para el país, sería la explotación del níquel y otros recursos del subsuelo por el Estado, contando para este fin con la asistencia técnica y la cooperación internacionales, especialmente la cooperación financiera de los organismos de integración y fomento centroamericanos.

18/ Tomadas de la Revista Economía N° 20 Abril-Jun. 1969  
Págs. 47-53. Fac. de CC. EE. Univ. San Carlos de Guat.

Si por razones de gobierno no fuera factible en las actuales circunstancias, la forma estatal, de explotación, quedan otras alternativas a considerar, las cuales deben apoyarse en el hecho que Guatemala, por ser propietaria de los yacimientos níquelíferos y de otros minerales, se encuentra en una posición fuerte de negociación que no debe ser desaprovechada.

Una de tales alternativas sería revocar las concesiones otorgadas y auscultar también otras empresas para obtener mejores condiciones que las ofrecidas actualmente, porque tal como están las negociaciones se corre el riesgo de que con el pretexto de dar ocupación a sólo unos 1 000 trabajadores, se perjudiquen de manera permanente los intereses de cinco millones de habitantes, (17 millones dentro de 40 años), al solidarizarse con toda una serie de mecanismos económicos y jurídicos que se crearon para dar oportunidad a las operaciones de EXMIBAL.

Una condición indispensable en cualquier alternativa de explotación no estatal, es que se evalúen adecuadamente las existencias de mineral, y que el mismo se venda a un precio determinado por to

nelada métrica, extraída, con el fin de contar con ingresos ciertos para el país, y en el entendido de que al producirse alzas de precios en los mercados internacionales de los diferentes metales se modifique la cotización de la tonelada de material en bruto que sirve de base a la venta.

Por último, como no existe necesidad imperiosa de utilizar el recurso, de no encontrarse una forma económica y ampliamente ventajosa para su explotación, lo recomendable es que la misma se postergue.

- 2a. Según se puso de manifiesto en la Mesa, el origen de la actual legislación minera y sus implicaciones, aconsejan que a breve plazo se derogue tal legislación y se decrete una nueva por el Honorable Congreso de la República, que realmente responda a un uso racional de los recursos naturales, y humanos e intereses de Guatemala.

En general, se estima que el "Reglamento para Promoción de Inversiones con Recursos del Exterior", constituye una excepción al Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales y sobre las implicaciones que su aplicación puede tener, las anteriores conclusiones resultan valiosas para medir su magnitud.

Actualmente, el único obstáculo para que EXMIBAL inicie su fase de producción, es la suscripción del contrato de autorización cambiaria, pues ya obtuvo la concesión de explotación correspondiente. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de que el Gobierno de la Re

pública deje sin efecto la concesión otorgada, por -  
considerarla lesiva a los intereses de Guatemala.

Lo más conveniente para el país en las actuales cir-  
cunstancias, sería derogar el Código de Minería, así co-  
mo su Reglamento por parte del Congreso de la República,  
y promulgar una nueva reglamentación cuyas normas pro-  
tejan la soberanía e intereses de Guatemala, ya que el -  
Artículo 46. del Reglamento del Código de Minería, pare-  
ce ser el verdadero origen del Reglamento para Promo-  
ción de Inversiones con Recursos del Exterior, al contem-  
plar la autorización de cuentas en el exterior a los con-  
cesionarios mineros y la celebración de convenios de du-  
ración fija entre el Banco de Guatemala y las compañías  
mineras o con entidades financieras del exterior.

5) Fijación de cuota para importaciones no esenciales  
previa vigencia del Protocolo de San José

Como se sabe, el Reglamento Cambiario en vigen-  
cia, no contiene restricciones de ninguna clase para la  
importación de bienes y servicios; sin embargo, a partir -  
del 7 de junio de 1968, se fijó una cuota para la importa-  
ción de artículos no esenciales procedentes de fuera del  
área centroamericana.

En la segunda reunión conjunta del Consejo Econó-  
mico, celebrada en la ciudad de San José, Costa Rica -  
del 29 de mayo al 1° de junio de 1968, los representan-  
tes de los gobiernos de las Repúblicas Centroamericanas,  
establecieron un "Impuesto de Estabilización Económica"

como medida de emergencia en la defensa de la balanza de pagos de cada uno de los países del istmo, el cual perseguía incrementar temporalmente, los derechos arancelarios a la importación de bienes no esenciales y sumtuarios.

Con el objeto de evitar cualquier tipo de especulación y especialmente para contrarrestar importaciones masivas, en tanto el Congreso de la República conocía y daba su aprobación a este Protocolo; el Gobierno de la República, por medio de su Acuerdo publicado en el Diario Oficial el 7 de junio de 1968, sujetó la importación de los bienes no esenciales a licencia previa y encarga al Banco de Guatemala la ejecución de las disposiciones correspondientes por lo que la Junta Monetaria dispuso autorizar al Banco de Guatemala a actuar en este sentido, por medio del Departamento de Cambios.

Para la importación de bienes no esenciales durante el segundo semestre de 1968, se fijó una cuota equivalente al 90% del valor CIF de las importaciones realizadas en el mismo período, el año anterior, mientras que las importaciones esenciales se sujetaron al procedimiento acostumbrado. La esencialidad de los bienes se determinaba mediante listas elaboradas para el efecto.

Esta disposición estuvo en vigor hasta el 8 de noviembre de 1968, fecha en que fué emitido el Acuerdo Gubernativo que contiene la ratificación del Protocolo de San José, por parte del Congreso de la República.

Se estima que esta medida cumplió en forma eficaz los objetivos que la originaron, ya que evitó la importa -

ción desmedida por parte de los comerciantes que seguramente hubieran deseado hacerlas, con el fin de evitar el pago del nuevo impuesto, al menos durante algún tiempo.

## CAPITULO V

### PERSISTENCIA DE FUGAS DE CAPITAL GUATEMALTECO

El régimen de Emergencia para el Control de las Transferencias Internacionales por Movimiento de Capitales, persigue fundamentalmente, evitar las fugas de capital. Sin embargo, su misma existencia parece engendrar el deseo de burlar sus normas a través de una variedad de medios. A continuación se analizan algunas de las principales formas utilizadas para este fin.

#### A. Formas en que se fuga el capital.

- 1) A través de los países centroamericanos sin restricciones cambiarias.

Actualmente en Centroamérica, solo Guatemala y El Salvador mantienen controles de cambios y en el resto del área impera un régimen de libre convertibilidad de la moneda. Para no entorpecer el desenvolvimiento del mercado común centroamericano, las transacciones intrazonales reciben un tratamiento especial, las que como es natural, requieren la movilización de montos considerables de numerario y de otros documentos para efectuar los pagos correspondientes.

Con el propósito de facilitar la atención de pequeñas transacciones de comercio fronterizo y estimular entre los viajeros y turistas el uso de su propia moneda, los bancos centrales de Centroamérica fijaron cuotas para la compra recíproca de sus respectivas monedas.

Las cuotas asignadas por el Banco de Guatemala al resto de bancos centrales, para la compra de quetzales, se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 5

CUOTAS DE NUMERARIO ASIGNADAS POR GUATEMALA, AL RESTO DE PAISES CENTROAMERICANOS.

(En miles de Quetzales)

PAIS	MENSUAL	ANUAL
El Salvador	400.0	4.800.0
Honduras	300.0	3.600.0
Nicaragua	125.0	1.500.0
Costa Rica	<u>125.0</u>	<u>1.500.0</u>
Totales	950.0	11.400.0

FUENTE: Cámara de Compensación Centroamericana.

En la fijación de las cuotas anteriores, existe - un tratamiento recíproco, excepto en el caso de Costa Rica que determinó un límite de conversión de Q.10.0 millones mensuales. Sobre el monto de las remesas de numerario enviadas y recibidas debe informarse a la Cámara de Compensación Centroamericana, ya que son incluidas en las liquidaciones semestrales de la misma.

Los resultados de la balanza comercial de Guatemala con el resto de países centroamericanos, han sido - favorables en el periodo estudiado 1965/1969; sin embargo la Cámara de Compensación Centroamericana presentó saldos que no son fiel reflejo de la magnitud de las operaciones comerciales del país, como se demuestra en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 6

BALANZA COMERCIAL CON CENTRO AMERICA Y SALDOS  
DE LA CAMARA DE COMPENSACION CENTROAMERICANA

Período: 1965-1969  
(Millones de Quetzales)

Año	Exportaciones	Importaciones	Saldo bal. comercial	Saldo de la C.C. C.A.
1965	35.6	31.5	4.1	0.7
1966	50.8	33.8	17.0	0.9
1967	57.8	42.2	15.6	7.7
1968	67.0	51.3	15.7	7.3
1969 1/	80.2	56.3	23.9	13.3

1/ Balanza Comercial Cifras estimadas.

FUENTE: Dirección General de Estadística y  
Cámara de Compensación Centroamericana

Por otra parte, los pagos en numerario y cheque superaron en forma considerable a las importaciones, durante el período 1965/1969, como puede apreciarse en el cuadro No. 7. En el lapso señalado, el total de pagos en numerario y documentos alcanzaron un monto acumulado de Q.219.6 millones, en tanto que las importaciones sumaron Q. 206.9 millones, lo cual da como resultado un exceso de pagos de Q.12.7 millones.

CUADRO No. 7

EXCESO DE PAGOS EN NUMERARIO Y DOCUMENTOS RESPECTO A LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE CENTRO AMERICA

Período: 1965/1969

(Millones de Quetzales))

Año	Importaciones	Pagos en numerario y documentos	Exceso
1965	31.5	28.8	-2.7
1966	33.8	38.7	+4.9
1967	42.1	43.1	+1.0
1968	43.2	52.9	+9.7
1969	56.3 1/	56.1	-0.2

1/ Cifra estimada

FUENTE: Importaciones: Dirección General de Estadística  
Documentos y numerario: Cámara de Compensación Centroamericana.

En cuanto al exceso de pagos con respecto a las importaciones, se estima que una parte considerable podría consistir en fuga de capital. La fuga puede ser mayor si se toma en cuenta el crédito de proveedores para los importadores nacionales, en cuyo caso las importaciones debieran superar siempre al monto de los pagos en documentos y numerarios.

Para efectuar pagos a Centroamérica previa la comprobación de la operación, deben llenarse los requisitos siguientes:

- a) Documentos expresados en Quetzales, se autorizan por medio de sello y firma del Departamento de Cambios del Banco de Guatemala, así:

Para El Salvador, cheques mayores de Q. 1 000.00

Para Honduras, Nicaragua y Costa Rica, cheques mayores de Q. 200.00

- b) Las ventas de numerario guatemalteco en los bancos de Centroamérica, superiores a Q.500.00, son reportados al Banco de Guatemala. En esta operación debe informarse el origen de las divisas.

Como puede verse, los requisitos señalados dejan un margen adecuado para atender pequeñas operaciones de comercio y el tráfico de viajeros dentro del área, pero ésto ha originado el desarrollo de actividades ilícitas como la fuga de capital. La forma corriente de hacerlo, es cambiar quetzales en el país centroamericano, sin control cambiario, para luego convertirlos a dólares, sin ninguna limitación. Esto se explica parcialmente al ob

servar el Cuadro No. 8, ya que el exceso de pagos-  
en numerario y cheques con respecto a las importaciones,  
se distribuye entre Honduras, Nicaragua y Costa Rica, en  
tanto que con El Salvador que cuenta con un control de  
cambios similar al de Guatemala, el saldo es favorable ,  
excepto para 1968.

CUADRO N° 8

EXCESO DE PAGOS EN NUMERARIO Y DOCUMENTOS RESPECTO A  
LAS IMPORTACIONES POR PAISES

Período: 1965-1969

(Millones de pesos centroamericanos)

	1965	1966	1967	1968	1969	
IMPORTACIONES	<u>31.5</u>	<u>33.8</u>	<u>42.1</u>	<u>43.2</u>	<u>56.3</u>	a/
El Salvador	22.4	23.5	29.3	27.9	38.5	
Honduras	3.8	3.9	5.4	5.7	7.0	
Nicaragua	1.4	2.1	2.1	2.8	3.2	
Costa Rica	3.9	4.3	5.3	6.8	7.6	
DOCUMENTOS Y NU- MERARIO PAGADO A:	<u>28.8</u>	<u>38.7</u>	<u>43.1</u>	<u>52.9</u>	<u>56.1</u>	
El Salvador	17.5	21.0	26.5	30.8	33.3	
Honduras	5.2	7.9	7.5	9.0	7.2	
Nicaragua	1.6	3.2	3.3	4.8	5.8	
Costa Rica	4.5	6.6	5.8	8.3	9.8	
SALDOS	<u>2.7</u>	<u>- 4.9</u>	<u>- 1.0</u>	<u>- 9.7</u>	<u>0.2</u>	
El Salvador	4.9	2.5	2.8	- 2.9	5.2	
Honduras	- 1.4	- 4.0	- 2.1	- 3.3	- 0.2	
Nicaragua	- 0.2	- 1.1	- 1.2	- 2.0	- 2.6	
Costa Rica	- 0.6	- 2.3	- 0.5	- 1.5	- 2.2	

a/ Cifra estimada

FUENTE: Importaciones: Dirección General de Estadística  
Documentos y numerario: Cámara de Compensación Centroamericana

También las exportaciones se prestan para la fuga - de capital a través de los países de Centroamérica. En efecto, durante el período 1965/1969, las exportaciones de Guatemala al resto del área, alcanzaron un valor acumulado de Q. 291.4 millones, mientras que los pagos recibidos en Documentos y Numerario sumaron - Q. 249.3 millones, con lo cual se registró una diferencia de Q. 42.1 millones. Estas cifras se muestran en el cuadro siguiente:

### CUADRO No. 9

#### PAGOS RECIBIDOS EN DOCUMENTOS Y NUMERARIO RESPECTO A LAS EXPORTACIONES A CENTRO AMERICA

Período: 1965- 1969

( Millones de Quetzales)

Año	Exportaciones	Pagos recibidos en	
		Doc. y numerario	Diferencia
1965	35.6	29.5	- 6.1
1966	50.8	39.5	-11.3
1967	57.8	50.8	- 7.0
1968	67.0	60.3	- 6.7
1969	80.2 1/	69.2	-11.0

1/ Cifra Estimada

FUENTE: Exportaciones: Dirección General de Estadística  
Documentos y numerario: Cámara de Compensa -  
ción Centroamericana

Con base en investigación realizada por el autor, se determinó que el crédito que los exportadores guatemaltecos otorgan a los compradores centroamericanos, no excede de 90 días, por lo que una parte de esta diferencia podría atribuirse al crédito de proveedores. De ser cierta esta aseveración, la diferencia entre los pagos recibidos a través de la Cámara de Compensación Centroamericana y el monto de las exportaciones, debería guardar alguna proporción en todos los años. Sin embargo, su comportamiento es irregular y permite suponer que una buena parte constituye fuga de capital. Esta brecha podría ser mayor, ya que los pagos en documentos y numerario son por diferentes conceptos y no exclusivamente por exportaciones.

Si bien no puede precisarse con exactitud el monto de capital guatemalteco que se fuga a través de los países del área que no tienen restricciones cambiarias a juicio del autor, las cifras presentadas evidencian la utilización de este medio para dicho propósito.

## 2) El mercado extrabancario de divisas

Es del conocimiento general, que no obstante ser obligatoria la venta al Banco de Guatemala o a cualquiera de los bancos habilitados para operar en cambios, de las divisas que obtengan las residentes en el país por cualquier concepto, existen personas que algunas veces por evitarse la molestia de negociar las divisas en una institución bancaria, y otras persiguiendo un beneficio, las ceden a quienes se dedican a la compra-venta de dólares como medio de obtener ganancias. Es frecuente el caso de personas de alta posición económica, que adquieren divisas en este mercado, con el obje

to de constituir y mantener depósitos en el exterior, - lo cual es producto, en buena parte de la inestabilidad política que ha vivido el país en los últimos años. Según el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica al 30 de abril de 1963, los depósitos de guatemaltecos en instituciones bancarias de dicho país alcanzaban la suma de Q. 15.3 millones. A partir de esa fecha no se publica esta información, pero se considera que la cifra se ha incrementado en forma notable.

También se da el caso de viajeros que con el fin de evadir el depósito previo a obtener divisas para viajes de turismo, las adquieren en el "mercado negro" a una tasa de cambio más elevada que la oficial.

En investigación realizada por el autor, se pudo establecer que las fuentes de abastecimiento de este mercado son los turistas y las personas que perciben ingresos de divisas por comisiones, sueldos y transferencias personales. Además, se comprobó que es factible obtener divisas, en montos considerables y a una tasa que oscila entre el 3 y 6%, en los establecimientos o con las personas que tienen contacto directo con los turistas. Las divisas negociadas en el mercado extrabancario están constituidas por efectivo y documentos expresados en dólares, tales como cheques de viajero, giros bancarios, y otros en menor escala.

Por la misma naturaleza de estas operaciones, resulta difícil estimar el volumen de las divisas que se movilizan al margen de la ley, pero se cree que éste podría alcanzar niveles insospechados.

### 3. Falta de Control de precios en las exportaciones

De conformidad con el Artículo 26 del Reglamento en vigor, el Departamento de Cambios extenderá las licencias de exportación así:

- a) Para exportaciones pagadas anticipadamente o al contado

Previa presentación de la constancia de que las divisas, producto de la negociación, han sido vendidas o que ha sido comprometida su venta a cualquiera de los bancos del sistema;

- b) Para exportaciones al crédito

Previo compromiso del exportador de vender las divisas a cualquiera de los bancos habilitados, dentro de un plazo que fijará el Departamento de Cambios, el cual no excederá de 90 días contados a partir de la fecha de expedición de la licencia. Para exportaciones a los países signatarios del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el plazo podrá ser hasta de 180 días contados a partir de la fecha de haber sido declarada la exportación;

- c) Para exportaciones cuyo pago se perciba una parte anticipadamente o al contado y otra al crédito;

Previo cumplimiento de los requisitos correspondientes de acuerdo con los incisos a) y b) del presente artículo; y

- d) Para exportaciones en consignación

Mediante declaración jurada del exportador, en donde conste el valor estimado de la exportación y su compromiso de vender a cualquiera de los bancos habilitados, las divisas correspondientes al valor definitivo de la venta, dentro de un plazo fijado por el Departamento de Cambios, el cual no excederá de 180 días contados a partir de la fecha de expedición de la licencia.

Por otra parte, el Artículo 31 del Reglamento citado, estipula en su primera parte, que los exportadores deben informar al Departamento de Cambios los ajustes sobre su declaración original que alteren el monto de las divisas a recibir por razón de diferencias de precio, peso, calidades u otros conceptos.

Además, el artículo 25 que se refiere al formulario en que debe solicitarse la licencia de exportación, así como a la información que debe incluirse en el mismo, establece en el inciso d) "Valor de la exportación, con forme precio de facturas FAS o FOB puerto guatemalteco o CIF puerto de destino, según el caso".

En esta forma el Departamento de Cambios controla el retorno al país de las divisas generadas por las exportaciones. Sin embargo, puede notarse que la facturación de los productos a exportar queda prácticamente a criterio del exportador, y con ello también los precios respectivos, ya que el Reglamento Cambiario no contempla un mecanismo para controlar los precios de los productos exportados, a efecto de que el valor real de los mismos ingrese al país en su totalidad.

La necesidad de un control de precios se acentúa -

en el caso de Guatemala, por ser típico exportador - de productos primarios expuestos a fluctuaciones de precios en el mercado internacional. De acuerdo con el volumen de divisas que generan, los principales productos de exportación son café, algodón, azúcar, carnes frescas y banano, cuya participación dentro del total - durante el período 1962-1968, nunca fué menor del 58 % como lo demuestra el cuadro siguiente:

CUADRO No. 10

EXPORTACIONES: CAFE, ALGODON, AZUCAR  
CARNE Y BANANO

Período: 1962-1968  
(Millones de Quetzales)

Año	Total	Valor cinco productos	% con respecto al total
1962	118.5	94.7	79.9
1963	154.1	124.8	81.0
1964	169.3	122.2	72.2
1965	187.8	137.2	73.1
1966	231.9	160.6	69.3
1967	203.9	119.9	58.8
1968	233.5	135.3	57.9

FUENTE: Memorias de Labores, Banco de Guatemala.

Dada la magnitud de la exportación de estos -  
productos, una variación mínima en sus precios podría -  
representar un monto considerable de divisas, lo que ha -  
ce necesario un estricto control de precios en base a -  
las cotizaciones del mercado mundial, a efecto de que -  
los ingresos de divisas por este concepto se ajusten a la  
realidad, lo que de paso eliminaría la posibilidad de fu -  
gar capital a través de las exportaciones.

Conviene señalar en cuanto a las exportaciones -  
de banano, cultivado y exportado por una compañía ex -  
tranjera a base de concesión otorgada por el Estado, -  
que las divisas que ingresan al país no corresponden al -  
valor que alcanzan en el exterior, pues la United Fruit,  
Company, únicamente ingresa los montos necesarios pa -  
ra cubrir sus gastos de operación en Guatemala. La di -  
ferencia está constituida por utilidades, cuyo monto se  
desconoce. Esta circunstancia imposibilita cualquier -  
control a las exportaciones de banano, al menos mien -  
tras la compañía mencionada goce de un régimen espe -  
cial.

Problema similar se confrontaría en el caso del ní -  
quel, de llegar a explotarse por EXMIBAL en las condi -  
ciones fijadas por el contrato cambiario, a suscribirse -  
con el Banco de Guatemala, pues aunque ingrese el va -  
lor real del mineral, parte del mismo será remesado en  
forma simultánea para mantener cuentas bancarias en  
el exterior, con lo cual permanecerían en el país solo a  
quello fondos necesarios para cubrir sus gastos de ope -  
ración. Este caso reviste mayor importancia si se toma -  
en cuenta que el valor de las exportaciones de níquel -  
alcanzará una cifra cercana a los Q.56.0 millones anual

mente, según declaraciones de EXMIBAL, con lo -  
cual pasaría a ser el segundo o tercer producto de expor -  
tación para Guatemala, superado solo por el café y po -  
siblemente por el algodón. El tratamiento preferencial,  
a EXMIBAL la deja al margen de las actuales restriccio -  
nes cambiarias, con lo cual se desvirtúan sus objetivos.

#### 4) Importaciones ficticias o sobrevaluadas

El Reglamento de Administración del Régimen de  
Emergencia en las Transferencias Internacionales por -  
Movimiento de Capitales, estipula en su artículo 38 -  
que todo pedido confirmado para importar mercaderías -  
debe registrarse en el Departamento de Cambios dentro -  
de los ocho días siguientes de la confirmación, excep -  
tuando las importaciones provenientes de los países sig -  
narios del Tratado General de Integración Económica -  
Centroamericana, siempre que se trate de mercaderías -  
comprendidas en el mismo.

Este registro debe solicitarse en formulario especí -  
fico, en el cual debe consignarse la información relati -  
va al solicitante y al vendedor, así como el detalle de  
la mercadería a importar y las condiciones de la opera -  
ción. Además, deberá presentar los documentos que el  
Departamento de Cambios considere necesarios. Cuando  
los precios de los artículos han sido declarados a nive -  
les superiores a las cotizaciones corrientes del país de  
exportación, el Departamento de Cambios puede dene -  
gar el registro correspondiente.

Las licencias de cambio para el pago de importa -  
ciones, se extienden así:

- a) Para los pagos por importaciones, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente por anticipado, se tramitan a través de cartas, de crédito, las cuales deben contener instrucciones para el banco girado que coincidan sustancialmente con los términos especificados en la solicitud respectiva;
- b) Para importaciones cuyo pago deba efectuarse al contado o a plazos, deben presentarse los documentos originales de embarque;
- c) Para importaciones de mercaderías en consignación deben presentarse también, los documentos originales de embarque; y
- d) Para importaciones que no requieren pagos al exterior, se cumple únicamente el requisito del registro.

La licencia de cambio que extiende el Departamento de Cambios, en cualquiera de los casos mencionados, es por un monto igual al valor CIF facturado de las mercaderías respectivas. Así mismo, los importadores deben vender al Banco de Guatemala o a los Bancos habilitados, las divisas provenientes de ajustes que resultan a su favor por diferencias de precio, peso, calidad u otros conceptos.

Cumplido el requisito de registro, el Departamento de Cambios extiende la autorización para que las Aduanas de la República permitan el despacho de las mercaderías importadas.

Al basarse la autorización de divisas en el valor facturado de la mercadería a importar, se corre el riesgo de que el valor consignado sea mayor que el real es decir que haya sobrefacturación, lo cual logra el importador mediante arreglo con el abastecedor extranjero. Este caso puede ilustrarse de la manera siguiente:

Valor de la mercadería "x" en el exterior 10 000.00

Valor según factura presentada al Depto.  
de Cambios Q. 12 000.00

Fuga de capital Q. 2 000.00

---

---

Es sabido que existen proveedores del extranjero que sobrevalúan las mercaderías, en el entendido que el exceso correspondiente será deducido del giro que reciba en pago de la misma, para depositarlo en cuenta bancaria del importador, con lo cual se consuma una típica fuga de capital.

También puede darse el caso de que el importador presente un ajuste por alza en el precio de la mercadería para que le sean autorizadas divisas que complementen el pago de la misma. Esta práctica es usada en bienes que no están afectos al impuesto ad-valorem, pues en caso contrario tendría que pagarlo el importador, lo cual elevaría su costo.

El documento que comprueba el ingreso efectivo de las mercaderías al país, es la póliza aduanal respectiva, por lo que el Reglamento Cambiario debiera contemplar su cotejo con los documentos correspondientes a su registro, dentro de un período determinado, posterior a la autorización de divisas, para determinar la veracidad de la operación, pues podría darse el caso de importaciones ficticias con fines de fugar capital, principalmente, en el caso de importaciones menores de Q 1 000. 00 que requieren pago anticipado, en cuyo caso es suficiente una factura proforma para obtener la autorización de divisas.

#### B. Medidas para reducir las fugas de capital

A continuación, se esbozan algunas de las medidas que podrían tomarse para evitar parcialmente las fugas de capital guatemalteco, siempre que permanezcan vigentes las normas del actual régimen cambiario.

En el caso de las fugas de capital a través de los países de Centroamérica, que no poseen control de cambios, podrían contrarrestarse mediante la reducción de las cuotas de numerario al resto de bancos centrales del área. Esta reducción no perjudicaría el desenvolvimiento del mercado integrado ni a los viajeros, pues de acuerdo con informes de la Cámara de Compensación Centroamericana, la participación del numerario en las transacciones registradas por la misma, es cada año menos importante, bajó del 28.1% en 1962, al 12.8% en 1967, lo cual se debe a una mayor utilización de cheques y otros documentos. Además, existe la posibilidad

de utilizar otros documentos, tales como la "letra de cambio centroamericana" y el "Cheque de viajero centroamericano". Otra medida que podría adoptarse es requerir la identificación de las personas que venden numerario guatemalteco en los bancos de Centroamérica, cuando se trate de montos superiores a determinada cantidad, lo cual haría posible una investigación posterior en cuanto al origen de las divisas.

Para eliminar definitivamente las fugas por este medio, sería necesaria la unificación de controles en el área, pues mientras los países que actualmente poseen restricciones, otorgan tratamiento preferencial a las operaciones intercentroamericanas, los países que no las poseen constituyen un vehículo para fugar capitales. Sin embargo, los Tratados de Integración del Istmo, no contemplan esta unidad cambiaria como parte del programa.

Resulta difícil encontrar medidas que puedan contrarrestar el mercado extra-bancario de divisas pues su existencia es paralela a la del control cambiario, ya que de no existir este último, no tendría justificación el "mercado negro".

Sin embargo, es posible reducir la afluencia de divisas a este mercado, facilitando a los turistas el cambio de su moneda a quetzales en el momento de ingresar al país; para el efecto podría lograrse la colaboración de las compañías aéreas, distribuyendo a las personas que viajan a Guatemala, información al respecto.

Otro medio, podría ser la modificación de las sanciones que contempla el reglamento cambiario, en el sentido de hacerlas más drásticas, aunque su efectivi

dad sería muy relativa si se toma en cuenta la forma - en que se realizan las operaciones que están al margen de la ley.

Finalmente, en cuanto a las fugas de capital - a través de las exportaciones e importaciones, el esta - blecimiento de un control estricto a los precios podría - ser la solución; en las exportaciones podrían servir de base las cotizaciones del mercado mundial de los princi - pales productos, publicadas en diarios y revistas y o - tras publicaciones especializadas y en las importacio - nes podrían solicitarse en forma periódica a los provee - dores, cotizaciones de los bienes que constituyen el - grueso de las compras de mercaderías al exterior, ade - más podría hacerse un control electrónico comparando - el valor final de la mercadería importada mediante la póliza respectiva, con el monto de divisas utilizado pa - ra el pago de la misma, de acuerdo con la licencia de cambio correspondiente.

## CAPITULO VI

### EFFECTOS DEL CONTROL CAMBIARIO EN LA ECONOMIA NACIONAL

Después de transcurridos siete años de aplicación del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, es conveniente hacer un análisis de sus principales efectos en la economía nacional con base en la magnitud de las restricciones que contiene el Reglamento Cambiario, tanto en el orden interno como en el orden externo. Este análisis cubre el período 1963-1969 y se excluye 1962 por haberse implantado el régimen a finales del mismo.

#### A. Comportamiento de las variables económicas internas y externas a partir de 1963

##### 1) La producción

El producto geográfico bruto y el Producto Nacional Bruto constituyen los principales indicadores de la actividad económica nacional y por consiguiente del desarrollo económico.

El costo de producción de los bienes y servicios finales generados dentro de los límites territoriales de un país es expresado por el Producto Geográfico Bruto y su clasificación por sectores permite conocer la estructura productiva del mismo; en tanto que el Producto Nacional Bruto clasifica los bienes y servicios finales

de acuerdo a los sectores que lo utilizan o consumen, -  
excluyendo aquella parte que se envía al exterior en -  
concepto de pago a factores externos.

La tasa de crecimiento del Producto Geográfico -  
Bruto durante el período 1963-1969 fué de 5% anual, en  
tanto que la población creció a una tasa del 3.1%.  
Para lograr un grado de desarrollo económico satisfacto  
rio, es necesario un crecimiento global continuado que  
exceda a la tasa de expansión demográfica. Sin embar  
go, conviene hacer un análisis aislado de la estructura  
de los sectores productivos y de su evolución en el perío  
do señalado.

En 1963, el sector agropecuario representaba el  
30.9% del producto geográfico bruto, la actividad co  
mercial el 27.0%, la industria manufacturera el 13.4 %  
y los demás sectores en conjunto el 28.7%, es decir que  
las ramas más representativas de la actividad económica  
nacional, eran la agropecuaria, la comercial y la indus  
trial, pues su participación define el 71.3% (Cuadro N<sup>o</sup>  
11).

Al examinar la evolución de los sectores del pro  
ducto geográfico bruto durante los años posteriores a  
1962, se observa lo siguiente:

- a) El sector más dinámico lo constituyó la industria -  
manufacturera, ya que registró un incremento del  
8.5% anual, lo cual se considera alto en relación  
al comportamiento mostrado por la actividad eco

nómica en general y puede atribuirse a los diversos estímulos que se le han dado y a la ampliación del mercado común centroamericano;

- b) El comercio, que depende del desarrollo de los sectores productivos agropecuario e industrial y del volumen de importaciones, creció al 6% anual;
- c) El sector agropecuario, no obstante ser estratégico en cuanto a la alimentación básica de la población y la exportación de productos guatemaltecos, creció en forma lenta, pues lo hizo a una tasa del 2.5% anual; y
- d) En lo que respecta al resto de sectores, su crecimiento fué del 4.8% anual; entre éstos, destacaron el de electricidad y el de transporte que registraron tasas más elevadas que el promedio del grupo, y la explotación de minas y canteras que se ha mostrado declinante, pero sus perspectivas son de fuerte crecimiento, de llegarse a explotar el níquel de Guatemala.

La estructura del producto geográfico bruto en 1969, mostró pequeñas variaciones, aunque los sectores agropecuario, comercial e industrial continuaron siendo los de mayor participación en la generación del mismo, pues representaron el 71.6%. En el año 1969, el comercio representó el 28.6% de la producción nacional la actividad agropecuaria el 26.7%, la industria manufacturera el 16.3% y los otros sectores el 24.8%. La pérdida de importancia relativa durante el período analizado por parte del sector agropecuario, fué absorbida por la actividad industrial y comercial.

CUADRO N° 11  
 ORIGEN POR RAMAS DE ACTIVIDAD DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO  
 A PRECIOS DE MERCADO  
 Período: 1963-1969  
 (Millones de Quetzales  
 de 1958)

CONCEPTO	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	383.5	384.8	389.4	407.7	408.1	431.2	444.2
2. Explotación de minas y canteras	1.5	1.6	1.6	1.8	1.8	1.3	1.3
3. Industria manufacturera	165.9	176.4	190.8	210.7	228.4	249.2	271.5
4. Construcción	19.8	25.0	24.5	26.6	29.3	27.6	30.3
5. Electricidad, gas, agua y serv. sanitarios	11.2	12.2	14.0	15.9	16.7	18.3	20.6
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones	59.3	66.7	73.8	75.5	72.6	79.9	85.9
7. Comercio al por mayor y al por menor	335.7	356.1	376.6	397.2	416.4	448.4	475.7
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	28.9	32.4	32.7	33.4	35.0	36.2	37.2
9. Propiedad de vivienda	101.6	104.2	107.6	111.5	114.9	118.3	121.8
10. Administración Pública y Defensa	61.2	63.1	65.1	66.8	72.2	73.3	79.6
11. Servicios Privados	72.5	76.0	79.0	83.0	86.3	90.3	94.5
Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	1 241.1	1 298.5	1 355.1	1 430.1	1 481.7	1 574.0	1 662.6

FUENTE: Sección de Cuentas Nacionales, Banco de Guatemala

En lo que se refiere a la estructura de los sectores agropecuario e industrial, no registraron cambios relevantes en el período analizado. En efecto, los productos de exportación han constituido el renglón más importante en la producción agrícola, lo cual confirma la dependencia de la economía nacional respecto de los mercados externos; este sector es complementado por las operaciones del sector comercio, derivada de la actividad de los exportadores, por ello, los sectores agrícola y comercial constituyen más del 50% del Producto Geográfico bruto. En el sector agropecuario destaca la producción de bienes de consumo y en menor escala la de bienes intermedios, utilizados por la industria manufacturera, los que de alcanzar un monto más elevado podrían contribuir al logro de un verdadero proceso de sustitución de importaciones, pues actualmente el componente importado en la producción industrial es alto.

El sistema productivo del país ha mantenido a partir de 1963, la misma estructura que en el período pre-cambiario, a excepción del crecimiento del sector industrial que puede atribuirse a la serie de estímulos e incentivos que se han dado durante el período analizado y no a la existencia de restricciones cambiarias. Es evidente que un control de cambios como el aplicado en Guatemala, no puede tener efectos favorables en este aspecto, ya que el reglamento respectivo no establece limitaciones a la importación de productos que pueden abastecerse localmente, como podría hacerse con un sistema de tipos múltiples de cambio, el que además permitiría estimular el surgimiento de nuevos renglones de exportación.

## 2) Exportaciones e importaciones (Balanza Comercial)

Durante el período 1963-1969, la balanza comercial de Guatemala continuó registrando saldos desfavorables, excepto en 1966 y 1969 años en que las exportaciones superaron a las importaciones en Q.30.1 millones y Q. 15.9 millones, respectivamente (Cuadro No. 12). En este lapso, el déficit acumulado fué de Q.20.6 millones y los años que más influyeron en el mismo fueron 1965 y 1967. Sin embargo, el déficit se hizo menos persistente que durante el período previo a la implantación de las restricciones cambiarias.

CUADRO No. 12

BALANZA COMERCIAL DE GUATEMALA

Período: 1963-1969

(Millones de Quetzales)

Año	Importaciones FOB Ajustadas	Exportaciones FOB Ajustadas	Saldo
1963	156.0	154.1	- 1.9
1964	184.5	169.3	-15.2
1965	210.6	187.8	-22.8
1966	201.8	231.9	+30.1
1967	226.5	203.9	-22.6
1968	237.6	233.5	- 4.1
1969 a/	245.3	261.2	+15.9
Promedio	208.9	206.0	

a/ Cifras preliminares

FUENTE: Memorias de Labores, Banco de Guatemala.

Conviene analizar en forma separada el comportamiento de las exportaciones y de las importaciones, con el objeto de determinar los factores que influyeron en el mismo.

En lo que respecta a las exportaciones, prácticamente mantuvieron la misma estructura durante el período analizado con ligeras variaciones (Cuadro No. 13). En efecto, café, algodón, banano, azúcar y carne han sido los principales productos de exportación.

Merecen mención especial, las exportaciones de carne que año con año se han incrementado satisfactoriamente. En este crecimiento constante han coadyuvado una serie de factores, entre ellos, la calidad de la carne guatemalteca que satisface las exigencias del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, país que compra la totalidad del producto exportado; las perspectivas de un mercado externo más amplio y la asistencia crediticia que se da a este sector. El resto de productos ha manifestado un comportamiento irregular, sin llegar a alcanzar montos de importancia.

Puede notarse en el cuadro No. 13, que el renglón "otros" ha crecido en forma considerable lo que en parte puede atribuirse a una mayor diversificación de la producción nacional, a la pérdida de importancia de algunos de los productos principales y a la participación de las exportaciones guatemaltecas en el comercio intercentroamericano.

CUADRO N° 13  
 VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES POR PRODUCTO  
 Período: 1963 - 1969  
 (Millones de Quetzales)

PRODUCTOS	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969 <sup>a/</sup>
TOTAL	154.1	165.2	187.8	231.9	203.9	233.5	261.2
Café	77.1	71.1	91.7	100.1	68.4	73.4	82.8
Algodón <sup>1/</sup>	25.3	29.7	34.4	44.5	31.5	41.0	39.0
Banano	11.5	9.4	4.3	10.5	9.2	14.1	18.0
Azúcar	6.1	8.5	4.2	6.0	8.9	8.0	6.8
Carnes frescas	4.4	3.7	4.6	5.3	8.0	8.6	12.3
Aceites esenciales	3.2	2.6	2.2	1.7	2.1	1.7	2.0
Pescado, crustáceos y moluscos	1.1	1.0	0.9	0.8	2.2	0.9	1.6
Chicle y chiquibul	1.1	1.6	1.3	0.4	1.8	1.7	2.1
Madera	1.0	1.7	1.4	1.2	1.2	0.7	0.8
Otros	23.3	35.9	42.8	61.4	70.6	83.4	95.8

<sup>1/</sup> Incluye borra de algodón

<sup>a/</sup> Cifras preliminares

FUENTE: Memorias de Labores del Banco de Guatemala

Por otra parte, las importaciones de bienes y servicios manifestaron una tendencia creciente durante el período analizado, excepto 1966, en que registraron una baja con respecto al año anterior.

En lo que se refiere a su estructura por grupo económico, Clasificación CEPAL (Cuadro N° 14), no mostró cambios significativos. Sin embargo, la importación de materias primas y productos intermedios ha superado en importancia a la de bienes de consumo a partir de 1964, y representa actualmente más de la tercera parte de la importación total. El incremento en la demanda de materias primas importadas se explica por la expansión de la industrialización del país a consecuencia de la apertura de un mercado más amplio para las manufacturas, constituido por el resto de países centroamericanos. Su monto en 1963 fue de Q. 47.4 millones, en tanto que para 1969 fue de Q. 95.8 millones, lo que demuestra la importancia del componente importado en las manufacturas nacionales; la mayor parte corresponde a hilos, papel, cartón, trigo, productos químicos, artículos de hierro y otros metales.

La importación de bienes de consumo también representa cerca de la tercera parte del total, la integran entre los no duraderos, productos alimenticios, farmacéuticos, y de tocador, vestuario y otros textiles; y entre los duraderos, los automóviles, máquinas y aparatos de uso doméstico, objetos de uso personal e instrumentos musicales. Lo elevado de la importación de bienes de consumo, se atribuye a la insuficiencia del sistema productivo interno para satisfacer la demanda y también al efecto demostración.

Los bienes de capital importados constituyen - el otro grupo importante y la mayor parte corresponde a maquinaria y equipo para la industria, que como ya se dijo, ha sido estimulada por la integración económica centroamericana, y a maquinaria, equipo y herramientas para la agricultura.

CUADRO N° 14

COMPOSICION PORCENTUAL DE LAS IMPORTACIONES CIF  
POR GRUPO ECONOMICO

Período: 1963 - 1969

Grupo	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Importación total <sup>1/</sup>	<u>171.2</u>	<u>202.1</u>	<u>229.3</u>	<u>221.3</u>	<u>247.3</u>	<u>259.6</u>	<u>269.1</u> <sup>a/</sup>
Total %	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Bienes de consumo	35.0	29.8	30.3	33.3	29.8	30.3	29.8
Materias primas y pro ductos intermedios	27.7	29.3	33.3	33.2	37.8	36.6	35.6
Combustibles y lubri- cantes	8.1	7.6	6.3	4.7	5.7	6.0	5.0
Materiales de construc- ción	3.8	5.7	5.9	5.6	4.9	5.4	6.7
Maquinaria, equipo y herramienta	21.9	24.5	23.4	22.2	20.0	20.9	21.8
Diversos	3.5	3.1	0.8	1.0	1.8	0.8	1.1

<sup>1/</sup> En millones de quetzales

<sup>a/</sup> Cifras preliminares

FUENTE: Sector Externo, Estadísticas y Memorias de Labores, Banco de Guatemala

No obstante ser liberal el control cambia -  
rio que impera en Guatemala, se considera ha tenido -  
alguna influencia en la mejora observada en la balan -  
za comercial, al requerir el ingreso efectivo de las di -  
visas provenientes de exportaciones, sin descartar la po -  
sibilidad de que otros factores de carácter estacional -  
fueran también determinantes en esta situación. En cuan -  
to al alza de las importaciones, ésta no puede frenarse;  
mediante la aplicación del control de cambios vigente,  
ya que no contiene restricción alguna a las mismas. Con  
el reglamento aplicado del 12 de octubre de 1962, al  
25 de mayo de 1963, si se hubiera logrado reducirlas -  
pues contemplaba grados de esencialidad para la impor -  
tación de mercaderías. Tampoco puede exigirse, un ma -  
yor crecimiento de las exportaciones o bien su diversifi -  
cación pues sus normas no contienen estímulos para la  
exportación de determinados productos.

### 3) Capacidad de pagos internacionales

Representa la disponibilidad del país para cu -  
brir pagos al exterior por compra de mercaderías, servi -  
cios y amortización de la deuda externa. La integran -  
los ingresos provenientes de las exportaciones, los cap -  
tados por servicios (transporte, rendimiento de inversio -  
nes, seguros, turismo y viajes, servicios de gobierno y  
misceláneos) y otros ingresos de capital. De estos ingre -  
sos el más importante es el que proviene de la exporta -  
ción de mercaderías, pues su participación en la capa -  
cidad de pagos durante el período 1963-1969, fue del  
82% en promedio.

La dependencia de esta variable con respecto a las exportaciones se acentúa por los factores limitativos del mercado internacional que afectan la exportación de los principales productos guatemaltecos, como son las fluctuaciones en los precios y la asignación de cuotas. En consecuencia, las variaciones que registren las condiciones del mercado se reflejan directamente en la capacidad de pagos.

CUADRO N° 15  
CAPACIDAD DE PAGOS INTERNACIONALES DE GUATEMALA <sup>1/</sup>  
período: 1963-1969  
(Millones de Quetzales)

CONCEPTO	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969 <sup>a/</sup>
Exportaciones FOB Ajustadas	154.1	169.3	187.8	231.9	203.9	233.4	261.2
Más: Ingresos por servicios prestados, de capital y otros	30.2	46.2	52.3	43.3	44.5	46.1	51.0
Capacidad de Pagos	184.3	215.5	240.1	278.1	248.4	279.5	312.2
Menos: pagos por servicios recibidos, de capital y otros	84.6	81.5	104.7	124.9	112.6	127.1	142.9
Capacidad para importar	99.7	134.0	135.4	153.2	135.8	152.4	169.3
Menos: Importaciones ( CIF )	171.1	202.1	229.3	221.3	247.3	259.6	269.1
DEFICIT	71.4	68.1	93.9	68.1	111.5	107.2	99.8
Financiamiento Externo	76.0	77.7	96.8	64.5	116.9	108.3	110.1
Inversiones extranjeras	8.5	18.5	19.8	20.6	24.4	30.7	29.2
Transferencias	2.3	6.9	6.1	9.3	9.1	11.1	14.1
Préstamos oficiales, bancarios y privados	65.2	52.3	70.9	34.6	83.4	66.6	66.8
Cambio en las Reservas Monetarias Internacionales ( aumento - )	- 4.6	- 9.6	- 2.9	+ 3.6	- 5.4	- 1.1	- 10.3

<sup>1/</sup> De 1963 a 1968, cifras revisadas

<sup>a/</sup> Cifras preliminares

FUENTE: Memorias de Labores del Banco de Guatemala

En 1963, la capacidad de pagos internacionales ascendió a Q. 184.3 millones, en tanto que para 1969 alcanzó Q. 312.2 millones, o sea un incremento total del 69.4%; pero así mismo, se incrementaron proporcionalmente los egresos por servicios recibidos, de capital y otros, lo cual contrarrestó la mejoría alcanzada en esta variable (Cuadro No. 15).

Durante el período que se analiza, la capacidad de pagos mostró una tendencia ascendente, excepto en 1967, que declinó. No obstante lo anterior, la capacidad para importar fué insuficiente para cubrir la compra de bienes y servicios en el exterior. Ello provocó un fuerte déficit cuya tendencia en este lapso, también ha sido expansionista. Esta deficiencia fué posible compensarla mediante la recepción de ingresos de capital, que en orden de importancia correspondieron, en promedio a utilización de préstamos oficiales, bancarios y privados (67.6%) inversiones directas (23.3%), y a transferencias (9.1%). Dicho flujo de capital permitió además, acumular reservas monetarias por Q 30.3 millones.

Entre los factores que han incidido en esta situación, pueden citarse, la rigidez de la producción interna que no satisface la creciente demanda de bienes y servicios, lo que se traduce en alza de las importaciones, tanto esenciales como suntuarios; el peso de la deuda externa que ha presionado sobre la capacidad de pagos y reducido la capacidad para importar; y la incidencia de los pagos por amortización de préstamos, rendimientos y servicios sobre los ingresos de exportación, los que no han crecido en la magnitud necesaria para evitar al menos el aumento del déficit.

Del análisis anterior se deduce que el control cambiario ha tenido cierta influencia en la capacidad de pagos internacionales, al procurar el retorno al país de las divisas provenientes de las exportaciones, que constituye la fuente principal de la misma, pero por otra parte, al no contener ninguna restricción a las importaciones, - permite la elevación del déficit, lo cual obliga a recurrir cada vez en mayor grado, al financiamiento externo y - por consiguiente se amplía constantemente la brecha de ficitaria.

#### 4.) Reservas Monetarias Internacionales

La función de las reservas monetarias internacionales es hacer frente a las obligaciones contractuales y requerimientos comerciales del país. Existe una estrecha correlación entre las variaciones del nivel de reservas y las fluctuaciones que experimentan las ventas de los principales productos de exportación, así se tiene que entre los meses de marzo y abril alcanzan su punto máximo durante el año, pues en dichos meses se intensifican los ingresos de divisas por ventas de café y algodón, luego declinan en forma gradual hasta llegar a su mínimo en los meses de agosto y octubre por el descenso de la exportación de estos productos, así como por el incremento de las importaciones.

En Guatemala, las reservas monetarias internacionales absolutas se integran con la totalidad del activo en oro físico y en divisas en poder del Banco de Guatemala y de los otros bancos del sistema. Estas constituyen la disponibilidad inmediata de divisas, pero sobre ellas pesan obligaciones por distintos conceptos. Al deducir éstas se obtienen las reservas netas.

El Banco de Guatemala realizaba el cómputo de las obligaciones, de conformidad con el artículo 74 de su Ley Orgánica (Decreto 215 del Congreso de la República), en la forma siguiente:

- a) El monto total de las obligaciones del Banco de Guatemala en oro y divisas exigibles dentro de 30 días;
- b) El 75% de las obligaciones del Banco en oro y divisas exigibles después de 30 días y dentro de un año;
- c) El 50% de las obligaciones del Banco en oro y divisas exigibles después de un año y dentro de tres años; y las de la misma clase a plazo indefinido;
- d) El 25% de las obligaciones del Banco en oro y divisas exigibles después de tres años y
- e) Las demás obligaciones hacia el exterior, - ya sean del Banco o de terceros con garantía de la institución, de acuerdo con los porcentajes anteriormente establecidos.

Este artículo fué suprimido por el Decreto 1704 del Congreso de la República que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. No obstante que se continúa haciendo el cómputo de las obligaciones en la misma forma.

No existe un indicador de validez general para determinar el nivel adecuado de las reservas monetarias internacionales, pero su determinación depende de la política monetaria que se adopte. En el caso específico de Guatemala, el cómputo de las obligaciones es bastante rígido en comparación al que efectúan otros países, por lo que convendría hacer una readecuación del mismo, a efecto de que las reservas netas presenten una situación acorde a las condiciones cambiarias y monetarias del país.

Durante el período 1963-1969, el crecimiento de las obligaciones fué mayor que el de las reservas absolutas, lo cual se reflejó en una tendencia declinante de las reservas netas. En efecto, mientras las reservas absolutas crecieron a una tasa anual del 4.3%, las obligaciones lo hicieron al 29.0% (Cuadro No. 16).

Las obligaciones pasaron de Q.26.3 millones en 1963 a Q. 54.1 millones en 1969, en tanto que las reservas absolutas, en el mismo lapso, pasaron de Q.61.1 a Q. 81.5 millones. Por su parte, las reservas netas declinaron de Q. 34.8 millones en 1963 a Q. 27.3 millones en 1969 y su nivel más bajo lo registró a fines de 1968, en que descendió a Q.18.7 millones.

CUADRO N° 16

RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES

DE GUATEMALA

Período 1963-1969

(Millones de Quetzales)

Fin de	Reservas Absolutas	Obligaciones	Reservas Netas
1963	61.1	26.3	34.8
1964	66.0	30.9	34.1
1965	72.6	40.6	32.0
1966	64.6	37.9	26.7
1967	70.0	50.3	19.7
1968	71.1	52.4	18.7
1969	81.5	54.1	27.4
Promedio	69.6	41.8	27.6

FUENTE: Boletín Estadístico, Banco de Guatemala

El descenso de las reservas netas del país observado durante los años previos a la implantación del régimen de emergencia en las transferencias internacionales continuó manifestándose durante la vigencia del mismo. Sin embargo, se estima que de prevalecer un régimen de libre convertibilidad externa de la moneda, la tendencia declinante se hubiese agudizado y posiblemente dado lugar a la aplicación de medidas que requieren un mayor sacrificio de la comunidad.

Para que una economía sea saludable es necesario que exista confianza en la moneda y ello depende del nivel de las reservas monetarias internacionales. Así mismo, en el aspecto externo depende del monto de reservas, el acceso a las fuentes de financiamiento así como las condiciones de su negociación. Cuando las reservas son débiles, los préstamos son condicionados y la política monetaria es más dependiente.

La contribución del control de cambios en el fortalecimiento de las reservas monetarias internacionales, se centra en procurar el retorno al país de las divisas producto de la venta de artículos guatemaltecos en el exterior y en evitar la libre exportación de capitales que constituyen fuga de divisas.

En lo referente a las obligaciones el régimen es bastante liberal, pues concede autorizaciones de divisas para el pago de utilidades, dividendos, regalías, asistencia técnica, e incluso el retiro de los capitales invertidos en el país; así también para el pago de intereses, comisiones y la amortización de préstamos contratados del exterior, siempre que se cumplan los requisitos de declaración y re

gistro en el Departamento de Cambios del Banco de Guatemala. Por lo tanto, no limita la libertad de contraer obligaciones en el exterior, las que a la postre, ejercen presión directa sobre el nivel de reservas.

B. Como instrumento de política monetaria y cambiaria.

1) En las inversiones extranjeras

La aplicación del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, en ninguna forma constituye un obstáculo para el flujo de capitales extranjeros a invertirse en el país, ya que únicamente tienen que hacer la declaración respectiva al Departamento de Cambios, y adjuntar la documentación que éste considere necesaria a efecto de determinar el ingreso efectivo de la inversión y otorgar el registro correspondiente. Este registro constituye requisito indispensable para obtener autorizaciones de divisas para la remesa de utilidades y en su caso, el retiro del capital invertido.

Sin embargo, el inversionista extranjero previo a elegir el país en que situará su capital, por lo general, se percata de la existencia del control cambiario ante la incertidumbre de poder contar con las autorizaciones de exportación de sus rendimientos y la eventual repatriación del capital invertido, así como de otros riesgos inherentes.

En Guatemala, como en la mayoría de países, en proceso de desarrollo, se han creado estímulos al ingreso de capitales foráneos mediante la exención de impuestos, la eliminación de gravámenes arancelarios, la con-

cesión de garantías por inconvertibilidad y expropiación, y últimamente, la concesión de ventajas cambiarias. Además de estos estímulos, existen algunos factores que constituyen un atractivo adicional para el inversionista extranjero, tales como la mano de obra barata, la posibilidad de obtener rendimientos más elevados y el aprovechamiento de un mercado más amplio constituido por los países del área centroamericana. Al respecto, el Licenciado Saúl Osorio Paz señala: 19/

"En las etapas nuevas como la industria las inversiones directas extranjeras tienen una serie de ventajas respecto a las empresas locales, como son: la dimensión de las plantas, el mejor uso de la tecnología, la protección arancelaria mejor aprovechada por las conexiones financieras y económicas con el exterior, y un mejor aprovechamiento del mercado, en forma especial, del mercado Común Centroamericano".

Conviene señalar que las actuales normas cambiarias no contemplan la posibilidad de adoptar crite-

---

19/ Algunas consecuencias de la Alianza para el Progreso en la economía latinoamericana. Lección Inaugural Ciclo 1969. Facultad de Ciencias Económicas.

terios que puedan servir de base para evaluar los beneficios económicos, derivados del establecimiento de una inversión extranjera, sobre los cuales basar su aceptación y su canalización hacia aquellas ramas de la actividad económica que más convengan al país.

No obstante, esta deficiencia podría haberse complementado a través de los incentivos creados para el estímulo de la inversión extranjera, otorgándolas a aquellos capitales que se canalicen a las actividades que representen mayor utilización de materias primas nacionales, sustitución gradual de importaciones, reducción en los precios de los bienes producidos localmente y otras.

El control de cambios en materia de inversiones extranjeras, solo mantiene registros estadísticos que permiten conocer con exactitud su monto y estructura; y en autorizar la remesa al exterior de utilidades y dividendos generados realmente por capital externo, acorde con su participación, así como de los propios capitales, previamente registrados.

## 2) En la restricción de importaciones y estímulo de exportaciones

El Régimen Cambiario implantado en octubre de 1962, contemplaba restricciones a la importación de mercancías no esenciales, pues se dio prioridad a la compra de artículos de consumo necesarios para el bienestar de la población y de bienes de capital requeridos para el desarrollo económico del país. Las divisas destinadas al pago de estos bienes eran vendidas al tipo oficial del 1%, mientras que para las no esenciales tenían que adquirirse en el mercado de divisas libres a una tasa mucho más ele

vada. Estas limitaciones fueron abolidas siete meses -  
más tarde al flexibilizarse el control de cambios en ma -  
yo de 1963. A partir de esa fecha existe libertad abso -  
luta para importar toda clase de mercaderías.

De conformidad con el reglamento vigente, toda -  
importación debe ser registrada en el Departamento de -  
Cambios a fin de obtener la autorización para efectuar el -  
retiro de las mercaderías respectivas en las aduanas de -  
la República y la licencia de cambio para el pago corres -  
pondiente.

En lo que a exportaciones se refiere, el control -  
de cambios exige el ingreso de las divisas provenientes de -  
las mismas. Los trámites que deben hacerse en el Departa -  
mento de Cambios, no entorpecen el desenvolvimiento -  
de las fuerzas del mercado ya que los exportadores unica -  
mente deben obtener licencia de exportación para que se -  
les permita el embarque de los productos y adquieren al -  
mismo tiempo el compromiso de vender al Banco de Gua -  
temala o a cualquiera de los bancos habilitados, las divi -  
sas que obtenga de su venta en el exterior.

De la aplicación de un control de cambios casi -  
totalmente liberal como el vigente en Guatemala, no po -  
drían esperarse efectos que se manifiesten en una reduc -  
ción sustancial de las importaciones o al menos detener -  
su crecimiento, y en aumentos de las exportaciones, pues  
sus normas no contienen ninguna restricción a las importa -  
ciones ni estímulos a determinadas exportaciones lo cual -  
sería posible aplicando un sistema de tipos múltiples.

### 3) En el financiamiento externo

Los registros del Departamento de Cambios, han permitido conocer el monto de la deuda externa del sector privado, debido a que los residentes deben registrar en dicho departamento, las obligaciones que contraen en el exterior, por préstamos, compra de bienes y otras. Además este registro garantiza la veracidad de las deudas ya que antes de otorgarlo se comprueba su origen. Sin embargo, el control de cambios no califica previamente la clase de créditos que se obtienen en el exterior, lo cual sería saludable pues con la aplicación de una política de finida, los recursos se canalizarían a los renglones más importantes de la actividad económica.

#### C. Como complemento de medidas fiscales

Dada la función del control de cambios, su existencia ha sido aprovechada para complementar medidas fiscales y especialmente ha contribuido a la ejecución de la norma impositiva al exigir los comprobantes de pago de los impuestos que afectan las remesas al exterior.

#### 1) Ingresos derivados de la aplicación del impuesto sobre la renta

De conformidad con el Artículo 3° del Decreto No. 1627, puesto en vigor el 1° de enero de 1967 y ampliada su vigencia por el Decreto No. 1731, el Banco de Guatemala debe requerir el recibo de pago del impuesto del 10% sobre el valor de las remesas al exterior en concepto de dividendos, utilidades o participaciones. Así mismo, el Decreto-Ley No. 229, Ley del Impuesto sobre la Renta, en su artículo 36 afecta las remesas al exterior,

de regalías, alquileres, comisiones, intereses y honorarios. Aunque esta disposición no señala la participación del Banco de Guatemala a través del Departamento de Cambios, para el cumplimiento del pago de dicho impuesto, éste requiere la constancia de pago para poder autorizar la remesa correspondiente.

Se desconoce la cifra de los impuestos en cuya recepción ha contribuido el Departamento de Cambios en la forma antes indicada, pero se estima haya alcanzado montos de importancia por la magnitud de las remesas al exterior afectas a la ley.

## 2) Ingresos derivados de la Ley del Timbre y Papel Sellado

El Decreto Legislativo No. 1831 (Ley del timbre y papel sellado), afecta los documentos suscritos por deudas contraídas en el exterior por los residentes, dichos documentos deben presentarse al Departamento de Cambios para obtener el registro de las obligaciones respectivas. En esta forma el control de cambios también ha contribuido en la recaudación de impuestos y se considera que de no existir éste, habría evasión de los mismos.

## D. Como instrumento de desarrollo económico

El Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, está contemplado en la Ley Monetaria, como una medida emergente para corregir desequilibrios temporales en la balanza de pagos y no como un mecanismo de aplicación permanente para sentar sobre bases firmes el desarrollo económico del país.

Para este propósito el sistema que más ventajas - ofrece es el de tipos múltiples de cambio, también llama do de monedas múltiples, ya que permite ejercer un con trol eficaz de la demanda y oferta de divisas de acuerdo, con las prioridades que se establezcan. En efecto, el sis tema de tipos múltiples de cambio cuyas características - principales se expusieron en capítulo anterior, permite - restringir el uso de las divisas a través del precio de las mismas sin tener que recurrir a limitaciones de tipo cuan titativo, así mismo permite subsidiar la compra de divisas de acuerdo a su origen.

Este mecanismo afecta en forma directa las ope raciones corrientes de la balanza de pagos, razón por la cual el Fondo Monetario Internacional se opone a su apli cación en aquellos países que aceptaron las disposiciones del Artículo VIII del Convenio Constitutivo de dicho or ganismo, entre los cuales se encuentra Guatemala, sin - embargo, en la práctica se ha observado que existen mu chos países miembros del Fondo Monetario Internacional, que han aplicado medidas como el sistema de tasas múlti ples sin consulta previa, tal el caso de Costa Rica, aun - que éste fué abolido en corto plazo. La adopción de es te tipo de medidas al margen del Fondo Monetario Inter - nacional, plantea incertidumbre en cuanto a la posibili dad de represalias del exterior, tales como el cierre del mercado para los productos de exportación y el bloqueo - del financiamiento externo, que podrían tener graves con secuencias en las economías de los países, cuya depen - dencia del sector externo es de significación.

La estructura de un sistema de tipos múltiples pa ra Guatemala, podría ser la siguiente:

( Quetzales por US \$ 1.00.)

Tipo de Compra		Tipos de Venta	
A particulares	1.00	Para importaciones no esenciales	1.20
A exportadores de produc- tos tradicionales	1.00	Para importaciones esenciales	1.01
A exportadores de produc- tos nuevos	1.20	Para el Gobierno Central y Depen- dencias oficiales	1.00
A otros exportadores	1.05	Para importar bie- nes de capital	1.00
Al Gobierno Central y Dependencias oficiales	1.00	Para particulares	1.01

El anterior, es solamente un esquema hipotético, ya que para llevarlo a la práctica habría que estudiar detenidamente las prioridades que pueden establecerse en función de la política económica que se adopte. En todo caso, antes de implantar este sistema, habría que estimar la medida en que se desea reducir o estimular determinadas operaciones con el exterior; así los montos que se obtengan por el alza en el tipo de cambio de algunos rubros, se canalizaría al subsidio de otros, de tal manera que no se genere utilidad como resultado de la aplicación de más de una tasa de cambio.

Al respecto, I. S. Friedman escribe: 20/

20/ Op. cit. Pág. 89.

"La experiencia de los países que han empleado tipos de cambio múltiples indica que han logrado los resultados deseados: ayudar a las políticas monetarias deflacionistas; aumentar las recaudaciones donde hubiera sido difícil hacerlo de otra manera; estimular la composición de las importaciones que se desea; alentar la entrada de capitales, particularmente mediante el mercado libre para los ingresos "invisibles" de capital; ayudar a lograr mayor diversificación de las exportaciones; hacer posible el equilibrio de la balanza de pagos sin emplear restricciones cuantitativas; y otros.

La experiencia también pone de manifiesto algunas desventajas en la aplicación de este sistema, con frecuencia produce efectos económicos adversos, sobre la producción, el consumo, los precios y el comercio, así como sobre la situación financiera internacional de un país. Es frecuente que estimulen una producción, tanto en la agricultura como en la industria, que es indeseable e ineficiente. Muchos países que aplicaron este sistema con el fin de desalentar las importaciones de artículos de lujo, encontraron que con ello se había estimulado la producción de tales artículos o de sus sustitutos; al subsidiar importaciones con el objeto de abaratar artículos esenciales para el costo de la vida, han desalentado la producción y el consumo de sustitutos nacionales."

En el caso de Guatemala, la Ley Monetaria - contempla la aplicación de un régimen cambiario que ca - naliza la oferta y demanda de moneda extranjera, a tra - vés de tres mercados simultáneos, el cual prácticamente - equivale a un sistema de tipos múltiples. Fué aplicado - del 12 de octubre de 1962 al 25 de mayo de 1963, para - luego ser sustituido por un control de movimientos de ca - pital, en vigor actualmente. Este régimen en solo siete - meses tuvo resultados bastante satisfactorios, pero fué li - beralizado por las razones ya señaladas en capítulo ante - rior.

La aplicación del control de movimientos de ca - pital no ha mejorado sustancialmente la situación de la - balanza de pagos internacionales, por lo que sería reco - mendable la puesta en práctica de un control de cambios, - de tipos múltiples o al menos el funcionamiento de los - tres mercados cambiarios, previstos en la Ley Monetaria. - El de divisas para pagos esenciales, el de licitaciones y - el de divisas libres, antes que pensar en su abolición to - tal.

En un país como Guatemala, no deben adoptarse - únicamente medidas que mejoren su balanza de pagos in - ternacionales, sino que fundamentalmente debe perse - guirse el logro de un mayor grado de desarrollo que se tra - duzca en el mejoramiento del nivel de vida de la pobla - ción, mediante la formulación de políticas en el orden - monetario, cambiario y fiscal que propicien el aprovecha - miento racional de los recursos naturales y humanos.

## CONCLUSIONES

1. Históricamente el control de cambios surgió en el inicio de la década de los treinta, a consecuencia de la crisis mundial. La preocupación de los países afectados fué lograr la acumulación de divisas necesarias, mediante la obligación de cederlas al Estado, para cumplir los pagos corrientes por compras al extranjero, de acuerdo a un orden de prioridades.
2. Los tipos de controles cambiarios más definidos son los directos y los tipos múltiples de cambio. El control cambiario directo consiste en que el gobierno interviene directamente sobre el mercado de cambio, a base de un tipo de cambio unitario fijo o flexible y el control de tipos múltiples, de cambio que funciona con base en más de un tipo de cambio.
3. En Guatemala, el Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales que limita la libre convertibilidad externa de la moneda nacional, está contemplado en la segunda parte de la Ley Monetaria (Decreto No. 203 del Congreso de la República). Este mecanismo puede ponerse en vi

gor por Acuerdo del Presidente de la República en Consejo de Ministros, a solicitud de la Junta Monetaria y en aplicación de decisiones y recomendaciones emanadas de convenios internacionales sobre estabilización monetaria, suscritos y ratificados por la República, o bien a fin de mantener la estabilidad de la moneda nacional, frente a desequilibrios temporales de la balanza de pagos.

4. Durante el período 1955-1962, las exportaciones y las importaciones mostraron un crecimiento dispar, ya que en este lapso las primeras se incrementaron en Q.11.4 millones y éstas últimas lo hicieron en Q.29.5 millones. Esta diferencia originó presiones sobre el nivel de reservas, pero sus efectos fueron contrarrestados, en parte, por el alza de los precios del café, el incremento de las donaciones recibidas y términos de intercambio favorables, al menos hasta 1957.
  
5. Merced a los factores señalados, la situación de la balanza de pagos en el trienio 1955-1957 no fué preocupante, en tanto que en el período 1958-1961 la mayor liquidez del público ocasionó una expansión en los gastos totales que se canalizó hacia la importación de bienes y servicios ante la incapacidad del sistema productivo interno para satisfacer la demanda. Además los precios del café se mostraron declinantes, disminuyeron los ingresos de divisas por donaciones y los términos de intercambio se tomaron desfavorables.

6. Debido a que el nivel de exportaciones permaneció casi invariable durante los cuatro años previos a la implantación del control de cambios, la capacidad de pagos internacionales del país no mostró un incremento sustancial y con ello tampoco la disponibilidad para importar, en tanto que las importaciones no disminuyeron. Esto motivó la expansión del déficit territorial, el cual fué posible cubrir en forma total, como en años anteriores, mediante un mayor financiamiento externo.

7. La situación del sector externo, afectó la actividad económica en general, lo que obligó a las autoridades monetarias y gubernamentales a tomar las medidas necesarias para adaptar las condiciones monetarias internas a la situación cambiaria. Entre ellas, la limitación del crédito de banca central en 1959, con el objeto de reducir la liquidez en poder del público y detener la demanda de productos importados; la reestructuración de las tasas de redescuento para orientar el crédito hacia actividades productivas que aumentaran las exportaciones y sustituyeran importaciones; se elevó sustancialmente los derechos sobre artículos suntuarios o que se pudieran producir en el país, mediante un nuevo arancel de aduanas en vigor a partir de enero de 1959; en diciembre del mismo año se elevaron los requerimientos de encáje y se fijaron límites para el crédito de la Banca Central al Gobierno y a los bancos del sistema; y en junio de 1960, se suscribió el primer convenio de estabilización

(Stand-by-), con el Fondo Monetario Internacional, en previsión de futuras deficiencias en las reservas.

8. Las medidas aplicadas tuvieron algunos resultados satisfactorios como la reducción de las importaciones, pero las exportaciones no se incrementaron en la magnitud que se esperaba, lo cual determinó la persistencia del déficit, que hizo suponer que el año 1962 sería determinante en la situación cambiaria del país. El drenaje en las reservas netas se acentuó en septiembre de 1962, por lo que la Junta Monetaria solicitó al Organismo Ejecutivo que pusiera en vigor el Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales.

9. El Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales fué implantado el 12 de octubre de 1962, estableciéndose la obligación de declarar y vender las divisas que ingresaran al país por cualquier concepto, y el funcionamiento de tres mercados cambiarios que fueron: el de pagos esenciales, el de licitaciones y el de divisas libres.

10. El 25 de mayo de 1963, entró en vigor un nuevo reglamento cambiario, denominado "Reglamento de Administración del Régimen de Emergencia para el Control de las Transferencias Internacionales por Movimiento de Capitales", el cual está en vigor actualmente. La modificación sustancial consistió en la sustitución de los tres mercados cam

biarios por un mercado único de divisas y todas las operaciones quedaron sujetas al tipo de cambio oficial del 1%. Este régimen se circunscribe a comprobar el destino que se dará a las divisas que se soliciten, así como a requerir el ingreso al país de las divisas provenientes de la venta de bienes y servicios en el exterior, y de cualquier otro origen, que perciban los residentes.

11.

Durante la aplicación del control de cambios, las autoridades monetarias han aplicado algunas medidas complementarias, que algunas veces lo hicieron más restrictivo y otras lo liberalizaron. Las más importantes son la eliminación de porcentajes para la remesa de utilidades; permitir las inversiones en Centroamérica; la constitución de un depósito previo para viajes de turismo; y el Reglamento para Promoción de inversiones con recursos del Exterior. La mayoría de estas medidas, ha tenido resultados positivos, en tanto que el Reglamento que establece un tratamiento especial para determinadas empresas podría tener serias implicaciones para la economía nacional.

12. La misma existencia del control de cambios motiva la búsqueda de medios para burlar sus normas, ya sea con el propósito de fugar capital, o bien para obtener algún beneficio. Actualmente, se fuga capital guatemalteco a través de los países centroamericanos sin restricciones cambiarias. (Honduras, Nicaragua y Costa Rica) el mercado extrabancario de divisas; y alterando el valor de

las exportaciones y de las importaciones.

13. La fuga de capitales podría contrarrestarse parcialmente en el corto plazo, mediante la reducción de las cuotas de numerario a los bancos centrales de los países del área que no poseen restricciones cambiarias y a largo plazo podría propiciarse la unidad de controles cambiarios a nivel centroamericano; así también podrían hacerse más drásticas las sanciones para las personas que hacen uso indebido de divisas, y establecer un control de precios estricto, al menos de los principales productos de exportación y de los principales mercaderías importadas
  
14. Durante la vigencia del control de cambios, el Producto Geográfico Bruto, creció al 5% anual, en tanto que la población creció al 3.1%; la diferencia indica el logro de cierto grado de desarrollo económico. A pesar de haber mostrado aumento la producción nacional, su estructura no varió y los sectores agropecuario, industrial y comercial continuaron siendo los más importantes. La deficiencia del sistema productivo interno ha determinado el alza constante en el consumo de bienes importados.
  
15. En el período 1963-1969, la balanza comercial, de Guatemala continuó registrando saldos desfavorables, excepto en 1966 y 1969; sin embargo, el déficit se hizo menos persistente, lo cual po

dría deberse a la existencia del control de - cambios ya que prohíbe la fuga de capitales, y exige el ingreso de las divisas provenientes de - las ventas de productos en el exterior.

16. La capacidad de pagos internacionales, se incrementó en 69.4% entre 1963 y 1969, mientras que los egresos por servicios recibidos, de capital y otros también aumentaron en forma proporcional, lo que redujo la disponibilidad para la compra - de bienes y servicios del exterior. Sin embargo, el crecimiento de las importaciones no se detuvo sustancialmente y originó un fuerte déficit, por lo que hubo que recurrir al financiamiento exter - no, cada vez en mayor escala para poder com - pensarlo.
  
17. En el período posterior a la implantación del - control de cambios, las obligaciones continuaron manifestando un alto crecimiento en comparación con las reservas absolutas, lo cual se reflejó en declinación de las reservas netas. Pese al empeo - ramiento en el nivel de reservas, se ha logrado - mantener la estabilidad de la moneda, lo cual - puede atribuirse a las restricciones cambiarias - ya que de no existir éstas, la situación se hubie - se agudizado y posiblemente exigido la aplica - ción de medidas más severas.

18. El control de cambios es un valioso instrumento - de política monetaria y cambiaria. Sin embargo, en Guatemala dada la liberalidad de sus normas, no ha contribuído a la canalización de las inversiones extranjeras hacia las ramas de la actividad económica que más beneficios represente para el país.
19. El régimen cambiario ha contribuído al cumplimiento de la norma impositiva, al exigir los comprobantes del pago del impuesto sobre la renta previo a la autorización de divisas para la remesa de utilidades, dividendos o participaciones; regalías, alquileres, comisiones, intereses y honorarios. Así también exige el pago del impuesto del timbre y papel sellado, en los documentos suscritos por deudas contraídas en el exterior.
20. En Guatemala se ha aplicado el control de cambios como una medida de defensa a la balanza de pagos, y no como un instrumento de desarrollo económico, para lo cual el sistema más apropiado resulta el de tipos múltiples. La Ley Monetaria - contempla un régimen cambiario que canaliza - todas las operaciones de divisas a través de tres mercados (el de divisas para pagos esenciales, el de licitaciones y el de divisas libres), que prácticamente equivale a tasas múltiples y su aplicación daría mejores resultados que el actual control a los movimientos de capital. No obstante - que el desequilibrio en la balanza de pagos es la causa principal de la aplicación de este mecanismo, el mismo no ha alcanzado los resultados deseados dada la liberalidad de sus normas.

21.

En las actuales circunstancias, no sería aconsejable la eliminación del control de cambios, pues ello podría tener serias consecuencias en la economía nacional que obligarían a recurrir a medidas más drásticas. Conviene hacerlo más drástico, especialmente en lo que se refiere a la restricción de importaciones suntuarias, atendiendo a una política cambiaria diseñada en función del desarrollo económico del país.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

Friedman, Irwing S.

"El Control de Cambios" (aspectos técnicos y económicos)

Primera edición en español, México, Centro de Estudios Latinoamericanos, 1959.

Beveraggi Allende, Walter M.

"El Servicio del capital extranjero y el control de cambios",

Jack N. Behrman y Wilson E. Schmidt

"Economía Internacional", México, Libreros - Mexicanos Unidos, S. A. 1963

Maza Zavala D.F.

"Problemas de la Economía Exterior de Venezuela", Imprenta Universitaria de Venezuela, 1962.

### REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES

"CAMBIOS", Societé de Banque Suisse, 1965.

"Finanzas y Desarrollo" Revista trimestral No. 4 Fondo Monetario Internacional, 1969.

"Comercio Exterior", Revista mensual, Banco de Comercio Exterior, S.A. México, enero 1968, abril 1968, diciembre 1968 y septiembre 1969.

"Revista Economía No. 4", Instituto de Investi -  
gaciones Económicas y Sociales y Colegio de Eco  
nomistas, Contadores Públicos y Auditores, Gua  
temala, enero-marzo 1963.

"Revista Economía No. 20", Instituto de Investiga  
ciones Económicas y Sociales de la Facultad de  
Ciencias Económicas de la Universidad de San  
Carlos de Guatemala, abril-junio 1969.

Alpírez, Carlos H.

"Las Restricciones Cambiarias, una experiencia -  
en Guatemala", Tesis profesional, Guatemala -  
1966.

Domínguez Matamoros, José Olivio

"La fiscalización de las Inversiones extranjeras -  
en el control de cambios en Guatemala", Tesis -  
profesional, Guatemala 1966.

Banco de Guatemala

"Estudio Económico y Memoria de Labores", Gua  
temala 1955-1968

Banco de Guatemala

"El Sector Externo, Estadísticas", Guatemala  
1966.

Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San -  
Carlos

"Algunas consecuencias de la Alianza para el Pro-  
greso en la economía latinoamericana"; lección  
inaugural ciclo 1969.

Banco de Guatemala

"Cuentas Nacionales de Guatemala" Departamen-  
to de Estudios Económicos, 1968.

Consejo Monetario Centroamericano

"Informe sobre las operaciones de la Cámara de  
Compensación Centroamericano correspondiente -  
al año 1969".

## LEYES

Decreto No. 203 del Congreso de la República,  
Ley Monetaria

Decreto No. 215 del Congreso de la República,  
Ley Orgánica del Banco de Guatemala y sus re-  
formas.

Decreto No. 1545 del Congreso de la República  
Convenio sobre Garantías de Inversiones.

Reglamento para la aplicación del Código  
de Minería.

Convenio Constitutivo del Fondo Moneta-  
rio Internacional.